

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ECONOMIA

**LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL, COMO INSTRUMENTO
DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL**

T E S I N A

que para obtener el título de

LICENCIADO EN ECONOMIA

Pedro Gómez Saavedra

ASESOR

Lic. Ramón Plaza Mancera

México., D.F. 2006



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL, COMO INSTRUMENTO DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL

ÍNDICE

	Página
OBJETIVOS	5
HIPÓTESIS	6
INTRODUCCIÓN	7
Capítulo 1.- La Contabilidad Gubernamental en México	9
1.1. Antecedentes Históricos del Área de Contabilidad Gubernamental.....	9
1.2. Situación y características de la Contabilidad Gubernamental	13
1.2.1. El Sistema Centralizado	13
1.2.2. El Sistema Descentralizado.....	14
1.2.3. El Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental (SICG)	15
Capítulo 2.- Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF)	20
2.1. Qué es la Cuenta de la Hacienda Pública Federal	20
2.2. Utilidad, Contenido y Evolución	22
2.3. Estructura	25
2.3.1. Análisis de Resultados Generales	26
2.3.2. Estados Financieros y Presupuestarios Básicos	30
2.3.3. Apéndice Estadístico.....	32
2.3.4. Banco de Información	32
Capítulo 3.- El Proceso de Integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal	34
3.1. Modelo de la Cuenta Pública.....	34
3.2. Definición de Requerimientos de Información y Asesoría	36
3.3. Validación y Convalidación	39
3.4. El Proceso de Integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y su entrega al Poder Legislativo	40
Capítulo 4.- Evaluación del Gasto Público Federal	45
4.1. Evaluación. Definición	45
4.2. La Evaluación Contable Interna.....	45
4.3. Indicadores de Gestión.....	46
4.4. Control y Evaluación.....	52

ÍNDICE

	Página
4.5. Acciones Derivadas del Control y la Evaluación del Gasto Público.....	54
4.6. Rendición de Cuentas del Gobierno Federal.....	55
4.6.1. La Fiscalización Interna y Externa	55
4.6.2. La Fiscalización Legislativa.....	56
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	58
ANEXOS.....	61
1. Marco Jurídico y Técnico del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental	62
2. Universo de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (Centros Contables).....	73
3. Metodologías y Criterios aplicados en el Proceso de Integración de la CHPF	86
4. Glosario de Términos.....	120
5. Siglas	138
BIBLIOGRAFÍA.....	140

OBJETIVOS

GENERAL

Dar a conocer a todos aquellos que no estén familiarizados con la Contabilidad Gubernamental y con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, la experiencia adquirida por el autor del reporte, en el período 1995 – 2005 en el que se ha desempeñado como Director de Cuenta Pública Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aportando elementos teórico-prácticos de carácter presupuestario y contable.

PARTICULARES

Partiendo de los antecedentes históricos acerca del área de Contabilidad Gubernamental; analizar brevemente a los sistemas centralizado y descentralizado ubicando y definiendo las principales características del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental actualmente en aplicación.

Establecer que el principal producto del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental es la Cuenta Pública, y señalar que es, cual es su función, evolución y estructura actual.

Describir la función de la Cuenta Pública principal instrumento del que actualmente dispone el Gobierno Federal para ordenar, fiscalizar y evaluar el Gasto Público.

HIPÓTESIS

- Demostrar que la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) es el principal documento del que actualmente dispone el Gobierno Federal para rendir cuentas y medir resultados, específicamente para fines de la Fiscalización Externa que ejerce la Auditoría Superior de la Federación, Órgano Técnico del Poder Legislativo.
- Mostrar la importancia que adquiere la CHPF dentro del proceso de rendición de cuentas-fiscalización-evaluación.
- Demostrar que actualmente la CHPF cumple principalmente propósitos de evaluación contable.

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene en lo fundamental la experiencia adquirida por el autor del reporte, en el período 1995-2005 en el que se ha desempeñado como Director de Cuenta Pública Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La participación activa en los trabajos de integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal le han permitido acumular una serie de conocimientos que en lo esencial ha pretendido plasmar en el informe, con la intención de darlos a conocer a todos aquellos que no estén familiarizados con la Contabilidad Gubernamental y con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Las tareas diarias, la experiencia normativa y la interacción en el desarrollo de los diversos procesos que permiten obtener como producto la Cuenta Pública, se ven reflejados en el trabajo que consta de 4 capítulos en los que en el primero; partiendo de los antecedentes históricos acerca del área de Contabilidad Gubernamental, se analiza brevemente a los sistemas centralizado y descentralizado ubicando y definiendo las principales características del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental actualmente en aplicación.

En el segundo capítulo se establece que el principal producto del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental es la Cuenta Pública, y señala que es, cual es su estructura actual, su función y evolución.

El tercero contiene de manera resumida las actividades que se llevan a cabo durante el proceso de integración de la CHPF, iniciando con la formación del modelo del documento y finalizando con la entrega del informe anual a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

En el cuarto capítulo se establece que la Cuenta de la Hacienda Pública Federal es el principal instrumento del que actualmente dispone el Gobierno Federal para ordenar, encauzar el Gasto Público y rendir cuentas para fines de fiscalización interna y externa.

CAPÍTULO 1.- LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO

1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL ÁREA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

La Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCGIGP), antes Dirección General de Contabilidad Gubernamental, área en la cual presto mis servicios a partir del año de 1991, fue creada en 1977 manteniendo esa denominación por 17 años, hasta que en 1995 cambió de nombre por la actual UCGIGP.

Revisando la historia, la Contaduría de la Federación, tiene su antecedente más remoto en la Contaduría Mayor de Hacienda creada el 16 de noviembre de 1824, la cual tenía a su cargo el Departamento de Cuenta y Razón como el referente más antiguo de la Contabilidad Gubernamental en la Secretaría del Despacho de Hacienda. En 1838 se instituyó el Tribunal de Revisión de Cuentas, cuyo reglamento se expidió el 12 de marzo de 1840, dicho tribunal asumió algunas funciones del extinto Departamento de Cuenta y Razón que desapareció al crearse la Dirección General de Rentas. El 26 de noviembre de 1853, mediante Decreto, la Contaduría Mayor de Hacienda cambió su denominación por el de Tribunal de Cuentas; sin embargo, la amplitud de facultades otorgadas a este Tribunal fue tal, que nulificó a la Tesorería General en lo concerniente a la rendición de la cuenta, obligando a todos los funcionarios que manejaban caudales a rendir cuentas al Tribunal y no a la Tesorería. Lo anterior, significó un verdadero retroceso contable, producto de un desatino técnico derivado de la pugna entre el centralismo y el federalismo originando que a partir del 16 de febrero de 1854, se prohibiera aplicar el sistema de registro contable por partida doble.

Sin embargo, el 1 de diciembre de 1867, con la expedición del Reglamento para la Administración y Contabilidad de los Caudales del Gobierno Federal, se corrigió el error, restituyéndose el manejo de la contabilidad por partida doble.

En 1910 se reorganizó nuevamente la Tesorería General de la Federación que en lo sucesivo se denominaría solo Tesorería de la Federación creándose al interior de ella la Dirección de Contabilidad y Glosa, cuyo reglamento se emitió el 21 de septiembre del mismo año. La principal función de esta Dirección fue glosar y contabilizar las cuentas que le rindieran sobre el manejo de fondos para integrar la Cuenta General de la Hacienda Pública, bajo el principio de partida doble, incluyendo las cuentas de ingresos y gastos así como las de entradas y salidas por ramos independientes del presupuesto, las de deuda pública, bienes muebles e inmuebles de la Federación, derechos a favor de la Hacienda Pública, liquidados

y no hechos efectivos, fondos y valores y operaciones ajenas. Este sistema contable centralizado permaneció vigente hasta el 31 de diciembre de 1976.

Dentro de los cambios institucionales que se realizaron, durante este período (1910-1976), es destacable citar los siguientes: el 31 de diciembre de 1917 se decretó la Ley Orgánica de Secretarías y Departamentos de Estado, por la cual se creó el Departamento de Contraloría que funcionó en forma independiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para su operación la Contraloría se dividió en Auditorías de Glosa de Ingresos, de Egresos, Oficina de Contabilidad, Departamento Jurídico, Oficina Técnico Consultiva, Auditoría de Liquidación de Cuentas y Auditoría de Cuentas de Balance. La Contraloría estableció el sistema decimal de contabilidad que duró hasta 1925. En diciembre de 1932, con la Reforma a la Ley Orgánica de Secretarías de Estado, se suprimió el Departamento de Contraloría, cuyas funciones se transfirieron a la Secretaría de Hacienda y se concentraron en la Tesorería. Así, la Tesorería asumió las funciones de percepción, concentración, situación y custodia de los ingresos y fondos como corresponde a una Tesorería, pero también el manejo de la contabilidad del erario, el fincamiento de responsabilidades, la integración de la Cuenta Pública anual y la emisión y amortización de títulos de deuda pública.

En 1934 se creó nuevamente una Contaduría de la Federación para separar las funciones de glosa de la Tesorería, como una unidad administrativa dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En 1935 dentro de la Contaduría de la Federación se instituyó el sistema de pólizas especializadas para el registro de todas las operaciones presupuestarias de ingreso y gastos públicos: aduanas, impuestos interiores, ingresos mercantiles, operaciones de crédito, remuneraciones civiles, adquisiciones y bienes muebles, Marina y remuneraciones militares, operaciones no presupuestarias y depuración de cuentas y responsabilidades.

En 1939 se desmembró la Contaduría de la Federación creando unidades administrativas por cada tipo de glosa y quedando en la Contaduría sólo las oficinas del Contador y Subcontador, las áreas Técnico Consultiva, de Depuración de Cuentas de Balance y la Sección de Administración. La glosa volvió a formar parte de la Contaduría hasta 1949.

El 15 de marzo de 1955, la Oficina de Estadística de la Contaduría pasó a formar parte de la Dirección de Estudios Hacendarios. En 1956 se hizo autónoma la Oficina de Operaciones No Presupuestales y las operaciones de adquisiciones a cargo de la Oficina de Glosa de Egresos, se fusionó a la de Bienes Muebles llamándose Oficina de Glosa de Adquisiciones y Control de Bienes Inventariables.

En 1964 para reducir el número de empleados las Oficinas de Glosa se dividieron y en ese mismo año se modificó también la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, con objeto de que ya no se entregara la información comprobatoria que integra la Cuenta Pública.

En 1971, el Contador General ordenó que se hiciera la glosa integral y no por especialidades.

Por decreto publicado en el D.O.F. 8-VIII-78 dentro de la Secretaría de Programación y Presupuesto se creó la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que asumió las funciones de la Contaduría de la Federación, área que efectuaba el quehacer contable de manera centralizada. Esta naciente Dirección General quedó adscrita a la Subsecretaría de Evaluación, con el propósito de conformar una estructura administrativa que le permitiera realizar el proceso de transición del sistema contable centralizado al descentralizado y atender oportunamente los procesos de formulación, integración, consolidación y presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y recepción de la Cuenta Pública del Departamento del Distrito Federal para su entrega al Poder Legislativo.

En cuanto a las atribuciones contables, continuó con la responsabilidad de emitir la normatividad que rige la contabilidad, conformar los estados financieros y demás información financiera, presupuestaria y contable emanada de las dependencias y entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), con la finalidad de integrar anualmente la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) y presentarla para su revisión y fiscalización a la Honorable Cámara de Diputados.

En 1995 se encomendaron responsabilidades adicionales a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, transformándose en Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública adscrita a la Subsecretaría de Egresos, autorizada por las modificaciones al Reglamento Interior de la SHCP publicadas en el D.O.F. el 24-XII-96.

De acuerdo con los últimos cambios al Reglamento Interior de la SHCP publicadas en el D.O.F. el 10-VI-98, se le incorporaron nuevas actividades como: apoyar, asesorar e inducir a los Estados de la Federación para Modernizar sus Sistemas Contables y la Formulación de sus Cuentas Públicas para su armonización con los del Gobierno Federal; fortalecer los mecanismos de control y de información sobre los recursos federales asignados a los Estados; y coordinar la elaboración de reportes sobre finanzas públicas derivados de la información contable de las dependencias y entidades del Sector Público, entre otros.

UBICACIÓN DEL ÁREA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO

DE 1824 A 1867

- 1824.- Departamento de Cuenta y Razón en la Contaduría Mayor de Hacienda (CMH)
- 1838.- Dirección General de Rentas en el Tribunal de Revisión de Cuentas
- 1853.- La CMH se convierte en el Tribunal de Cuentas, que nulifica a la Tesorería General
 - 1854.- Se prohíbe aplicar el método de la partida doble
 - 1867.- Se restituye el manejo de la partida doble

DE 1910 A 1995

- 1910.- Dirección de Contabilidad y Glosa en la Tesorería de la Federación
- 1978.- Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) en la Secretaría de Programación y Presupuesto
- 1995.- La DGCG se transforma en la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCGIGP) en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.2. SITUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.2.1. El Sistema Centralizado

Desde su nacimiento como país independiente (1821), México estableció formalmente las bases de la Contabilidad Gubernamental, que siempre han estado a cargo de la actual Secretaría de Hacienda y Crédito Público, excepto en el período de 1928 a 1932 en que como ya se señaló en párrafos anteriores, fue responsabilidad del Departamento de Contraloría.

En este sentido, todo asunto relacionado con la contabilidad del Sector Público ha estado regulado por el propio Gobierno Federal, adoptando las reglas, métodos y procedimientos de la técnica contable que le fueran imputables.

Hasta 1976 el desarrollo del Sistema Contable se manejaba y fue controlado en una sola instancia que era la Contaduría de la Federación, donde se recibían de las oficinas cuentadantes (pagadoras y cobradoras federales, tales como las aduanas, oficinas federales de Hacienda, pagadurías, etc.) las “Cuentas Comprobadas”, que consistían en resúmenes de operaciones de caja; pólizas de ingreso y gasto presupuestario o de administración y sus respectivos documentos justificativos y comprobatorios. Lo anterior, implicaba por una parte, que el conocimiento técnico contable fuera patrimonio de un grupo pequeño de servidores públicos de esa instancia y por otra, que la cantidad de documentos a registrar y conservar en el archivo contable, resultaba inmanejable en términos prácticos (más de cinco millones de registros anuales).

Este modelo contable de carácter centralizado recogió la experiencia acumulada durante muchos años, lo que le permitió funcionar aparentemente sin problemas para sus fines; sin embargo, empezó a mostrar signos claros de agotamiento debido principalmente a las siguientes causas:

- La información cuantitativa producida era utilizada solamente para efectos de fiscalización, por parte de la entonces Contaduría Mayor de Hacienda (CMH).
- Las bases contables (Flujo de Efectivo para los Presupuestos y Devengado en las Operaciones Patrimoniales) respondían a los fines específicos de la fiscalización por parte de la CMH del Poder Legislativo y por tanto, no se consideraba la importancia de homologar los registros financieros del Gobierno Federal con las normas derivadas de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).

- Por ser un sistema de registro centralizado, no permitía que los responsables de las dependencias y entidades, conocieran los efectos financieros de su gestión con la debida oportunidad.

En 1976, al expedirse la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal (LPCGPF), se le asignó a la Contabilidad Gubernamental una nueva tarea: constituirse como una herramienta para el análisis de las Finanzas Públicas. Esta misión determinó finalmente la obsolescencia del modelo centralizado.

1.2.2. El Sistema Descentralizado

El modelo de Contabilidad Gubernamental que se diseñó para operar a partir de 1977, correspondió a un Sistema Descentralizado (SDC) con base en un método contable de acumulación y en principios generales de contabilidad, adicionándole a éstos otras reglas necesarias para registrar todas las operaciones propias del Gobierno. Los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG), fueron las primeras normas que se emitieron para regular el nuevo sistema.

Para llevar a cabo el cambio fue necesario, además del diseño de un nuevo modelo contable y su normatividad, modificar totalmente el esquema administrativo de operación.

En este contexto se crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) en sustitución de la Contaduría de la Federación, con funciones de carácter normativo, de seguimiento a la aplicación contable y regulatorias (autorizaciones). Al mismo tiempo, se crearon centros contables en cada una de las dependencias del Gobierno Federal, con el propósito de que llevaran a cabo el ejercicio presupuestario del ramo y el registro contable correspondiente.

Con este sistema fue posible:

- Mantener una plataforma técnica como apoyo para la fiscalización;
- Emitir información para la toma de decisiones y asignación de responsabilidades;
- Aplicar bases y principios generales de contabilidad, excepto en aquellos casos acotados por el marco jurídico; y
- Que los servidores públicos responsables de la administración conocieran directamente los resultados de su gestión financiera, al contar cada unidad responsable con áreas a cargo del manejo presupuestario y de la contabilidad.

No obstante haberse resuelto la problemática operativa externa, al interior de la DGCG desde un principio se observaron serios problemas para integrar los estados financieros consolidados, debido a la independencia en el registro de cada uno de los centros contables.

Al recibir de las dependencias o ramos generales información no relacionada directamente en sus registros con las de otras dependencias y ramos, resultaba prácticamente imposible que la sumarización permitiera obtener cifras con un grado aceptable de integración y confiabilidad para conformar una Hoja de Trabajo Agregada, cuyas cifras mostrarán el total de las operaciones realizadas en el ejercicio.

Con el propósito de resolver esta desventaja del SDC, se llevaron a cabo dos acciones simultáneamente: continuar el registro centralizado con base en los duplicados de las pólizas; y desarrollar un nuevo esquema contable que permitiera elaborar estados financieros con garantía de razonabilidad.

1.2.3. El Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental (SICG)

El modelo contable adoptado como consecuencia de la desaparición del SDC y que actualmente está en uso, se denomina Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental **-SICG-**, y fue implantado en 1985.

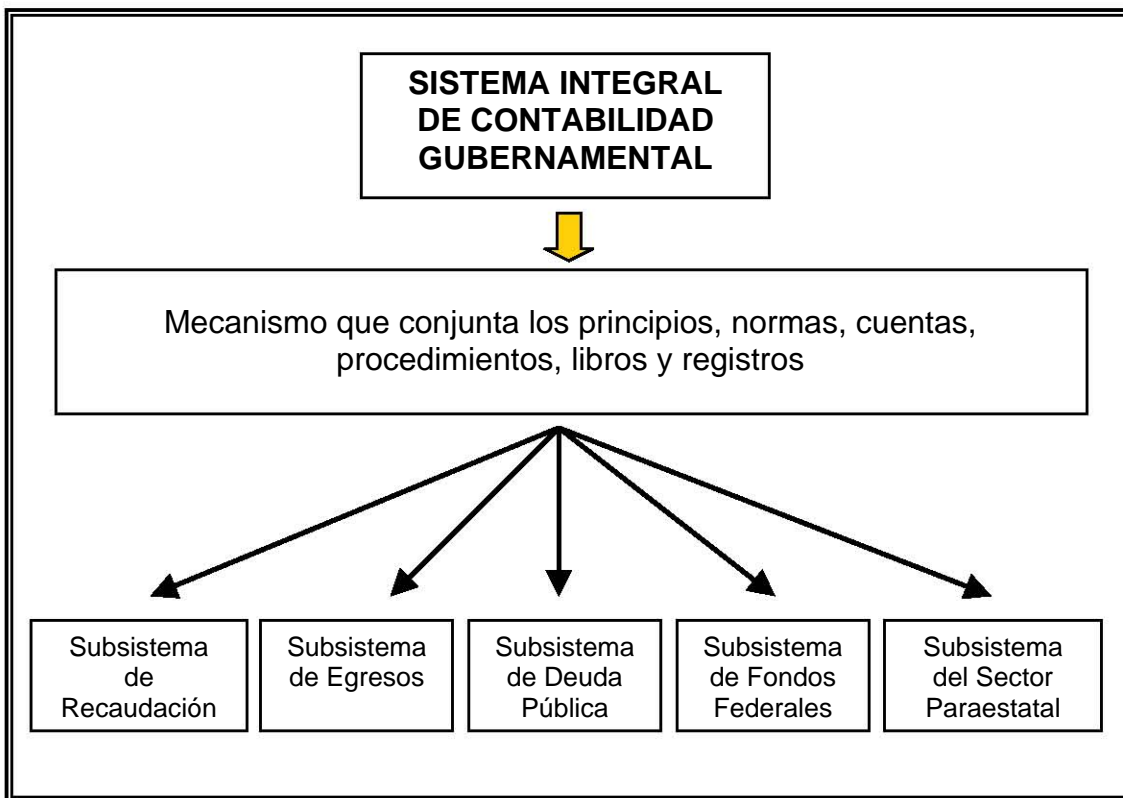
Este sistema se actualiza permanentemente, de manera que permite registrar con bases confiables tanto en flujo de efectivo como en devengado, las operaciones realizadas por el Sector Público.

Al SICG le corresponden dos propósitos fundamentales:

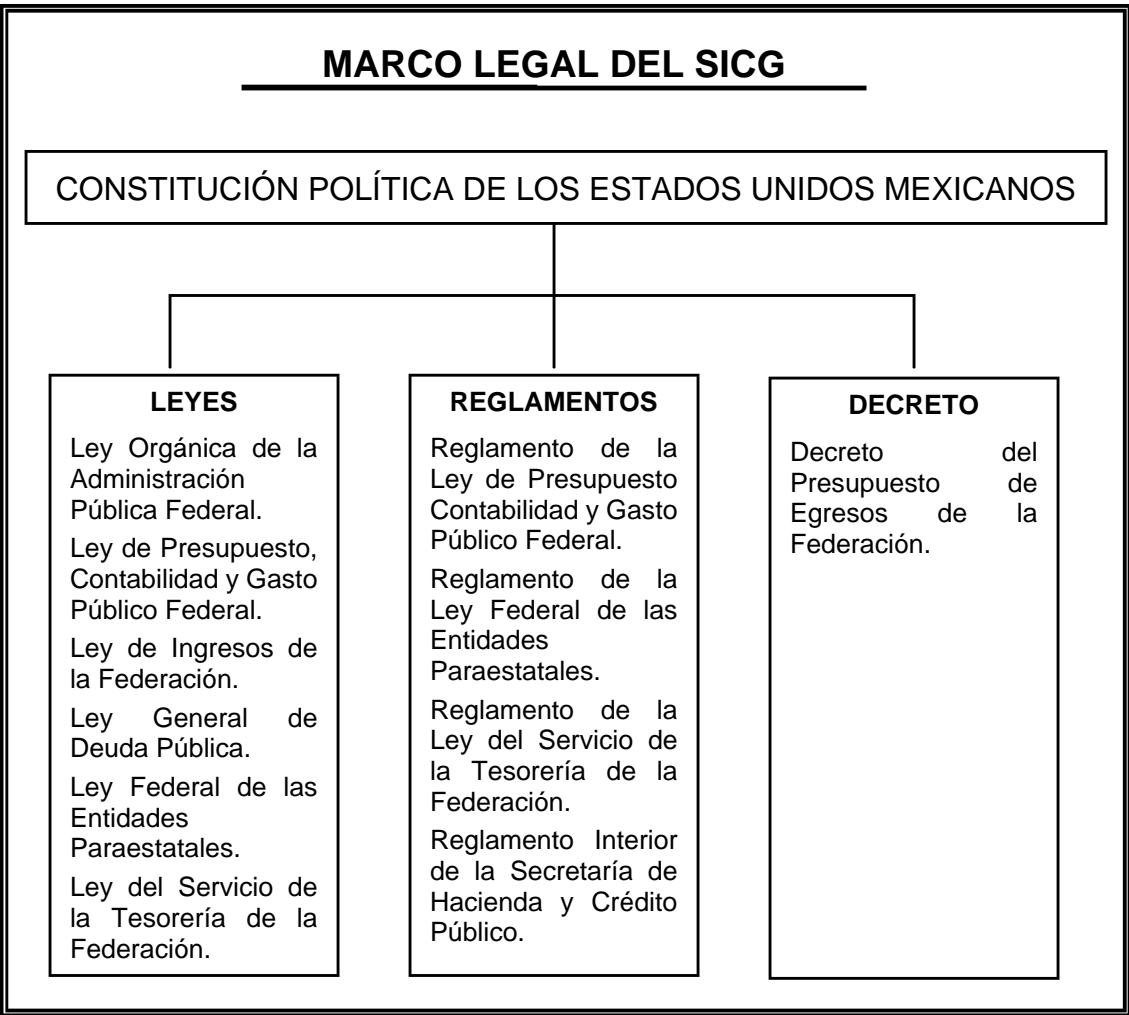
El primero consiste en erigirse en el instrumento técnico que le permite a la Cámara de Diputados y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), ejercer las tareas de fiscalización del Patrimonio Federal, así como del Ingreso, el Gasto y la Deuda Públicos. El segundo, radica en constituirse en la herramienta básica para llevar a cabo el análisis de las Finanzas Públicas con el fin de apoyar la toma de decisiones y de esta forma mejorar la eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión administrativa.

Desde su instauración, el SICG se ha convertido, en ausencia de un mecanismo de evaluación integral de las políticas públicas, en un sistema productor de información, para apoyar la planeación, programación y presupuestación institucional y global de la Administración Pública Federal **-APF-**.

Se denomina integral porque se estructura con cuatro subsistemas principales que se vinculan mediante la aplicación de un juego de cuentas denominadas de “Enlace”, éstos son: Egresos, aplicable a los Poderes, Entes Autónomos, Ramos Generales y Secretarías de Estado; Recaudación; Deuda Pública y Fondos Federales, y se complementan con uno aplicable al Sector Paraestatal. El sistema cuenta con un manual dividido en cinco tomos destinados a cada uno de los subsistemas mencionados, mismos que se conforman por una lista de cuentas, instructivos para su manejo y procedimientos de registro contable que contienen los asientos aplicables a todas y cada una de las operaciones que se realizan en la APF.



El SICG se sustenta principalmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como marco legal primario y en otros ordenamientos jurídico-administrativos, entre los que destacan:



Con relación al marco técnico-normativo, éste se rige por los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, por el Manual del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, el Clasificador por Objeto del Gasto, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las Normas Internacionales de Contabilidad **-NIC's-**, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público **-NICSP's-** publicadas por la Federación Internacional de Contabilidad **-IFAC**, y por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad **-IASB**, (por sus siglas en inglés) respectivamente, con las cuales se da fluidez a las tareas contables de las Dependencias y Entidades del Sector Público, registrando sus operaciones presupuestarias, financieras, económicas y programáticas.

El Manual del SICG incluye actualmente 6 Normas de Información Financiera **-NIF-**; 6 Normas de Presentación de Información **-NPI-**; 7 Normas Contables Específicas **-NCE-**; 2 Normas de Archivo Contable **-NAC-** y 80 Procedimientos de Registro Contable **-PRC-**. Con dicha normatividad se garantiza la eficaz y eficiente operación de los distintos instrumentos de Contabilidad Gubernamental, como son los Libros Principales de Contabilidad, el Archivo Contable, los Catálogos de Cuentas de las Entidades Paraestatales, y los Sistemas de Registro Contable.

Su operación posibilita elaborar los informes financieros básicos que las leyes disponen.

En cuanto al modelo contable, éste se define como un conjunto homogéneo de normas, sistemas, criterios, procedimientos, métodos y conceptos que tienen como propósito captar, clasificar, registrar, resumir, interpretar e informar sobre la actividad económica, financiera, patrimonial y presupuestaria del Sector Público Federal.

Los principales objetivos del SICG son: vincular el Presupuesto Público con la Contabilidad Gubernamental; constituirse en el instrumento de seguimiento, control y dirección de la formulación y desarrollo de los programas gubernamentales; apoyar la emisión de información presupuestaria, programática, financiera y económica para la elaboración de diversos reportes; permitir la verificación de las operaciones ejecutadas, observando las disposiciones legales vigentes, y dar cumplimiento al mandato constitucional de presentar anualmente la CHPF, así como el Informe de Avance de Gestión Financiera (IAGF), de conformidad con lo establecido por la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Dentro de las características del SICG se pueden citar las siguientes:

- Es flexible e integral y se sustenta en un marco legal.
- Los PBCG, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las NIC's y las NICSP's establecen los fundamentos de su base técnica.
- Es un sistema estandarizado que da homogeneidad, confiabilidad y suficiencia a la información que se integra.
- Posibilita la contabilidad con base acumulativa para obtener estados financieros, presupuestarios y económicos; facilita la formulación, control y evaluación del ejercicio de los presupuestos; y la toma de decisiones.
- Facilita la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos y avances en la ejecución de los programas.

- Considera el registro de la totalidad de los eventos y operaciones cuantificables del Gobierno Federal.
- Integra a través de las denominadas cuentas de enlace las operaciones realizadas en dos o más centros contables.
- Cumple con la técnica de la partida doble, utilizando un grupo de cuentas de resultados, para corresponder los cargos y abonos en cuentas patrimoniales.
- Se aplica obligatoriamente en todo el Sector Público Federal: Administración Pública Centralizada -Poderes Legislativo y Judicial, Entes Públicos Autónomos, Secretarías de Estado, Ramos Generales y Consejería Jurídica-; y Administración Pública Paraestatal –Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, Sociedades Nacionales de Crédito, Instituciones Nacionales de Seguros y Fianzas, y Fideicomisos-.

El SICG propicia la corresponsabilidad de todas las dependencias y entidades de la APF, ya que cada ente público de acuerdo con lo previsto por el Artículo 83 del RLPCGPF, se hace responsable de las cifras consignadas en su contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance en función de los activos y pasivos reales de la misma, asumiendo para ello las medidas necesarias de control y depuración correspondientes, por lo que la contabilización del total de sus operaciones financieras y presupuestarias, debe estar respaldada por los documentos comprobatorios y justificatorios originales respectivos, a fin de garantizar la absoluta transparencia en la rendición de cuentas.

La información que genera el SICG, es la base para elaborar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, documento que se constituye en el elemento fundamental para la Fiscalización de la Gestión Pública, que realiza el Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior de la Federación.

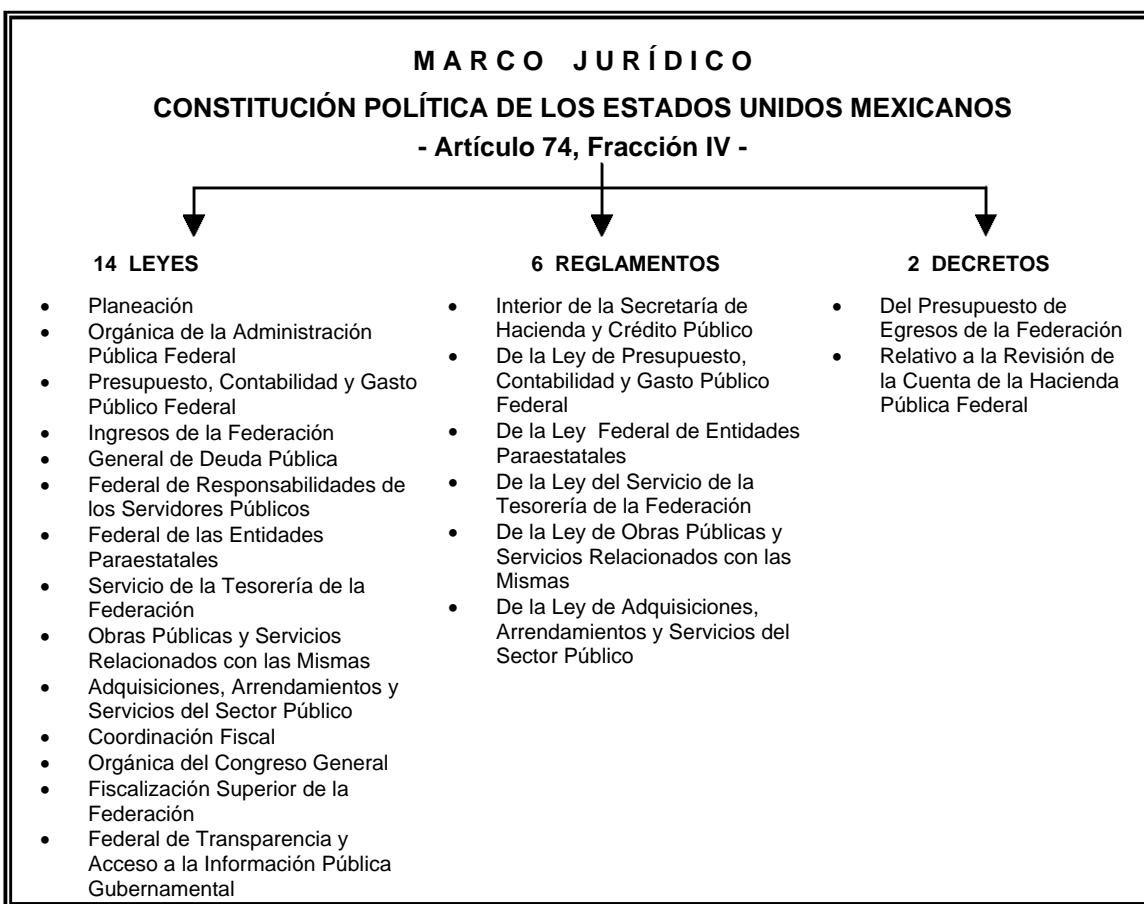
CAPÍTULO 2.- CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL (CHPF)

2.1 QUÉ ES LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL

Es el informe que rinden los Ramos Administrativos, Autónomos y Generales, y las Entidades de Control Presupuestario Directo sobre su gestión financiera, presupuestaria y programática, la cual consolida y presenta el Ejecutivo Federal a la Honorable Cámara de Diputados, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos federales durante un ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, se llevaron a cabo en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios establecidos y con base en los programas aprobados.

COBERTURA INSTITUCIONAL			
SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO			
RAMOS AUTÓNOMOS	RAMOS ADMINISTRATIVOS	RAMOS GENERALES	ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Poder Legislativo ➤ Poder Judicial ➤ Instituto Federal Electoral ➤ Comisión Nacional de los Derechos Humanos 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presidencia de la República ➤ Gobernación ➤ Relaciones Exteriores ➤ Hacienda y Crédito Público ➤ Defensa Nacional ➤ Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ➤ Comunicaciones y Transportes ➤ Economía ➤ Educación Pública ➤ Salud ➤ Marina ➤ Trabajo y Previsión Social ➤ Reforma Agraria ➤ Medio Ambiente y Recursos Naturales ➤ Procuraduría General de la República ➤ Energía ➤ Desarrollo Social ➤ Turismo ➤ Función Pública ➤ Tribunales Agrarios ➤ Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ➤ Seguridad Pública ➤ Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal ➤ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aportaciones a Seguridad Social ➤ Provisiones Salariales y Económicas ➤ Deuda Pública ➤ Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos ➤ Participaciones a Entidades Federativas y Municipios ➤ Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero ➤ Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores ➤ Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios ➤ Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca ➤ Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ PEMEX ➤ CFE ➤ IMSS ➤ ISSSTE ➤ LFC

Este informe se elabora para informar a la sociedad, a través de la Cámara de Diputados, de cómo y en qué se aplicaron los recursos públicos obtenidos durante el ejercicio, así como su impacto en el patrimonio de la Nación.

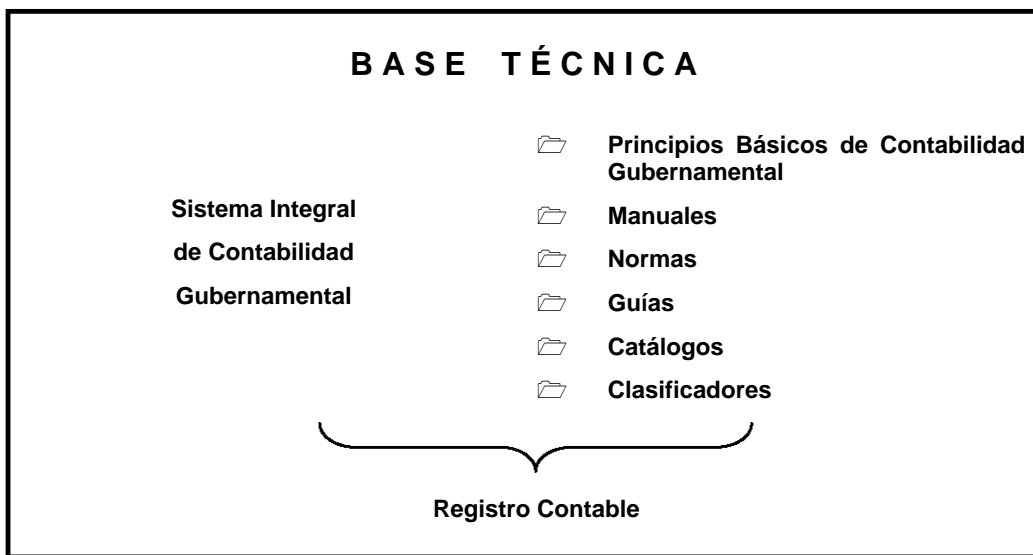


La formulación de la CHPF se fundamenta jurídicamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en un conjunto de ordenamientos de la ley secundaria y de normas específicas, como se muestra en el esquema anterior.

El Artículo 74 Constitucional, en su fracción VII, señala, entre otras, la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados de "revisar la Cuenta Pública del año anterior y precisa que esta revisión ... "tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas".

La Constitución establece también que "La Cuenta Pública del año anterior deberá ser presentada a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión dentro de los diez primeros días del mes de junio".

Como señalé en el Capítulo anterior la CHPF es el principal producto del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental. Bajo este sistema las dependencias y entidades del Sector Público Federal llevan a cabo el registro de las operaciones realizadas de manera homogénea. Su funcionamiento se rige por un conjunto de principios, normas y metodologías emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **-SHCP-**, lo que otorga a la información generada homogeneidad, sustento técnico y confiabilidad.



La base para el registro correcto de las operaciones y la adecuada formulación y presentación de los estados financieros son los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales guardan semejanza, en lo general, con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, aplicados en el sector privado.

2.2 UTILIDAD, CONTENIDO Y EVOLUCIÓN

La CHPF es un documento básico para todos aquéllos que requieren conocer la situación de las finanzas y los resultados de la gestión pública. Una de sus características más importantes es que, a diferencia de los otros documentos que reporta el Ejecutivo Federal, es el único que presenta cifras y datos definitivos, amparados en registros contables auditados y auditables. Además, se utiliza para los siguientes fines:

Informar a la Nación acerca del origen y destino de los recursos financieros, las modificaciones originadas en la Hacienda Pública y en general, sobre el resultado de su gestión.

La CHPF es consultada por diversas áreas e instancias de la Administración Pública Federal, con objeto de conocer el comportamiento y los resultados del ejercicio presupuestario, efectuar análisis retrospectivos y estadísticos, y proporcionar elementos para la toma de decisiones, aunque cabe mencionar que esto es un aspecto cuestionable, debido a que se presenta a la Cámara de Diputados, seis meses después de haberse concluido el ejercicio presupuestario y su análisis por parte del Órgano Legislativo concluye habiendo transcurrido cuando menos un año.

Contiene información financiera, presupuestaria y programática de los Ramos Administrativos, Autónomos, Generales y Entidades de Control Presupuestario Directo, así como el análisis de las políticas aplicadas en materia de finanzas públicas, precisando sus objetivos, estrategias, acciones y logros obtenidos.

La información **financiera** da cuenta de la relación entre los derechos y obligaciones del Sector Público Presupuestario, así como de la composición y variación en el patrimonio al término del ejercicio fiscal.

La **presupuestaria** muestra las estimaciones aprobadas en la Ley de Ingresos y en el PEF, así como las modificaciones autorizadas en el transcurso del año y la situación que guardan la recaudación y el gasto federal al término del ejercicio. En este sentido, permite evaluar si los resultados se ajustaron a los criterios señalados en los ordenamientos mencionados.

La **programática** es el conjunto de reportes cuantitativos y cualitativos que se presentan en la CHPF, y tiene como propósito fundamental dar a conocer el destino de los recursos públicos que se confieren a cada unidad ejecutora, su naturaleza económica, y el impacto que tiene su ejercicio en la consecución de los objetivos y metas definidos, de conformidad con la obligación constitucional del Ejecutivo Federal de rendir cuentas a la nación. Se elabora con base en la estructura programática definida cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La estructura programática del presupuesto considera categorías y elementos que permiten:

- Precisar quién gasta, en qué y para qué se gasta, lo que se va hacer y lo que se quiere lograr.
- Medir la eficacia y eficiencia del ejercicio del gasto público en la atención de las demandas de la sociedad y el logro de los objetivos propuestos, mediante el análisis del cumplimiento de las metas de los indicadores de resultados de las unidades responsables.

Categorías Programáticas

Las categorías programáticas identifican y relacionan de manera ordenada el universo de las actividades gubernamentales a través de tres dimensiones:

- Administrativa
- Económica
- Funcional Programática

La administrativa permite conocer a los ejecutores directos de los recursos públicos.

La económica identifica la naturaleza del gasto ejercido, y la funcional-programática determina el destino específico y la prioridad asignada a los recursos públicos.

Evolución de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal

En los últimos quince años la CHPF ha sido objeto de diversas modificaciones en su estructura, contenido y presentación.

Cabe señalar que entre los años setenta y ochenta el documento se incrementó de manera desproporcionada, alcanzando su nivel máximo en 1988 cuando se presentó en 23 tomos impresos.

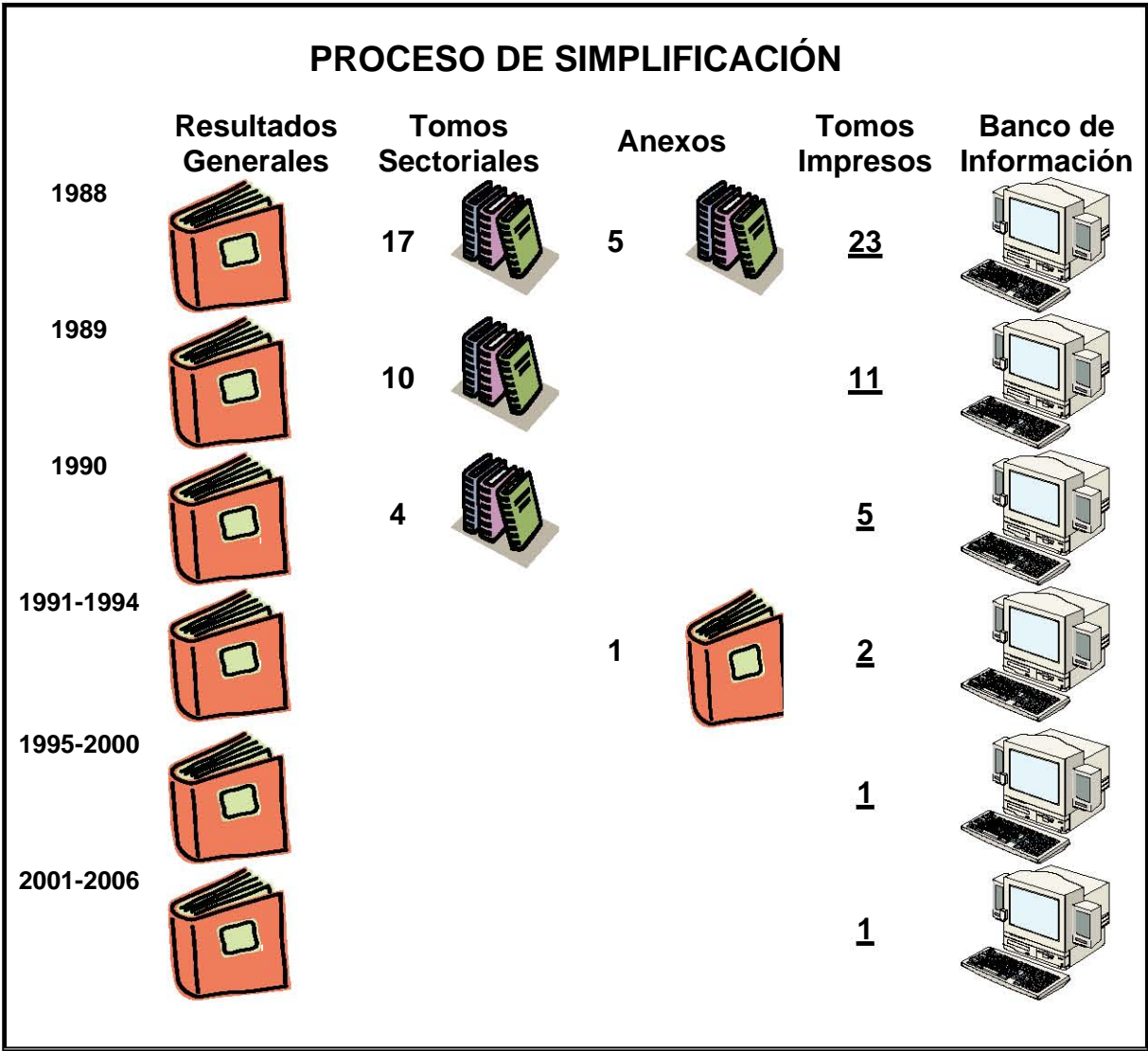
Ante esta situación que ocasionaba dificultades tanto en la elaboración como en su revisión, análisis y difusión, se emprendió un Programa de Reestructuración, cuyo propósito fue simplificarla y racionalizar su contenido, sin menoscabo de su contenido.

Desde 1995 a la fecha, la CHPF se conforma por un solo tomo impreso y un banco de información. El primero presenta el análisis de los resultados generales obtenidos en el año, y el segundo contiene los estados de mayor grado de detalle.

Su estructura y contenido revisado anualmente, a fin de incorporar los requerimientos y recomendaciones del Poder Legislativo y la ASF, los cambios operados en la Ley de Ingresos y el PEF, y las propias necesidades del Ejecutivo Federal.

Se han aprovechado las ventajas que ofrecen los avances en informática, para modernizar los mecanismos de validación, análisis, integración y difusión de este documento a un mayor número de usuarios y facilitar su consulta, incorporando la

CHPF a la página de Internet de la SHCP y además de la forma impresa tradicional, se presenta en disco compacto.

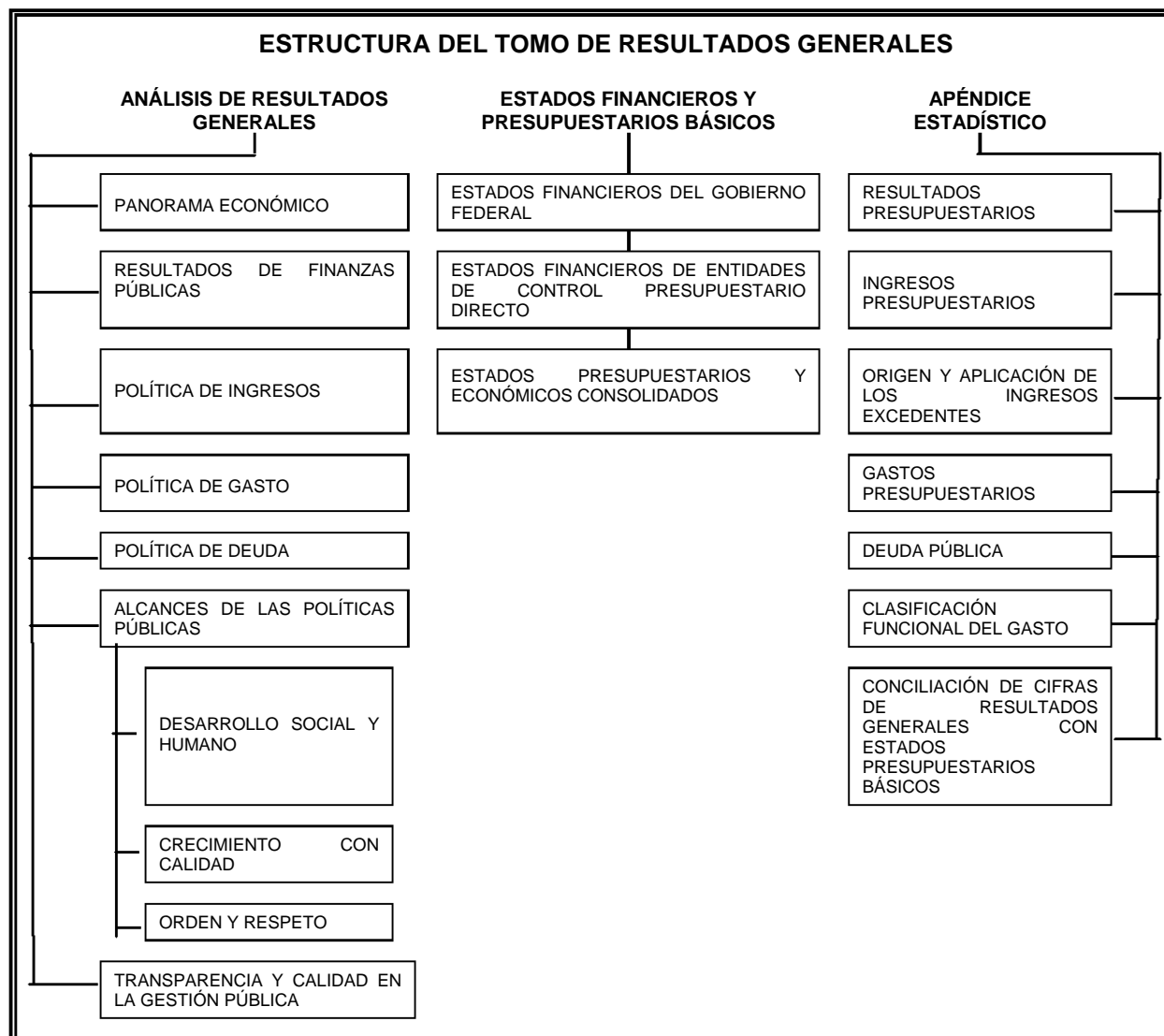


2.3 ESTRUCTURA

La CHPF de 2004 se integra por un tomo impreso que incluye los resultados más importantes de la gestión anual del Sector Público Presupuestario, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, y un banco de información que muestra los alcances de las acciones realizadas individualmente por las dependencias y entidades.

Tomo de Resultados Generales

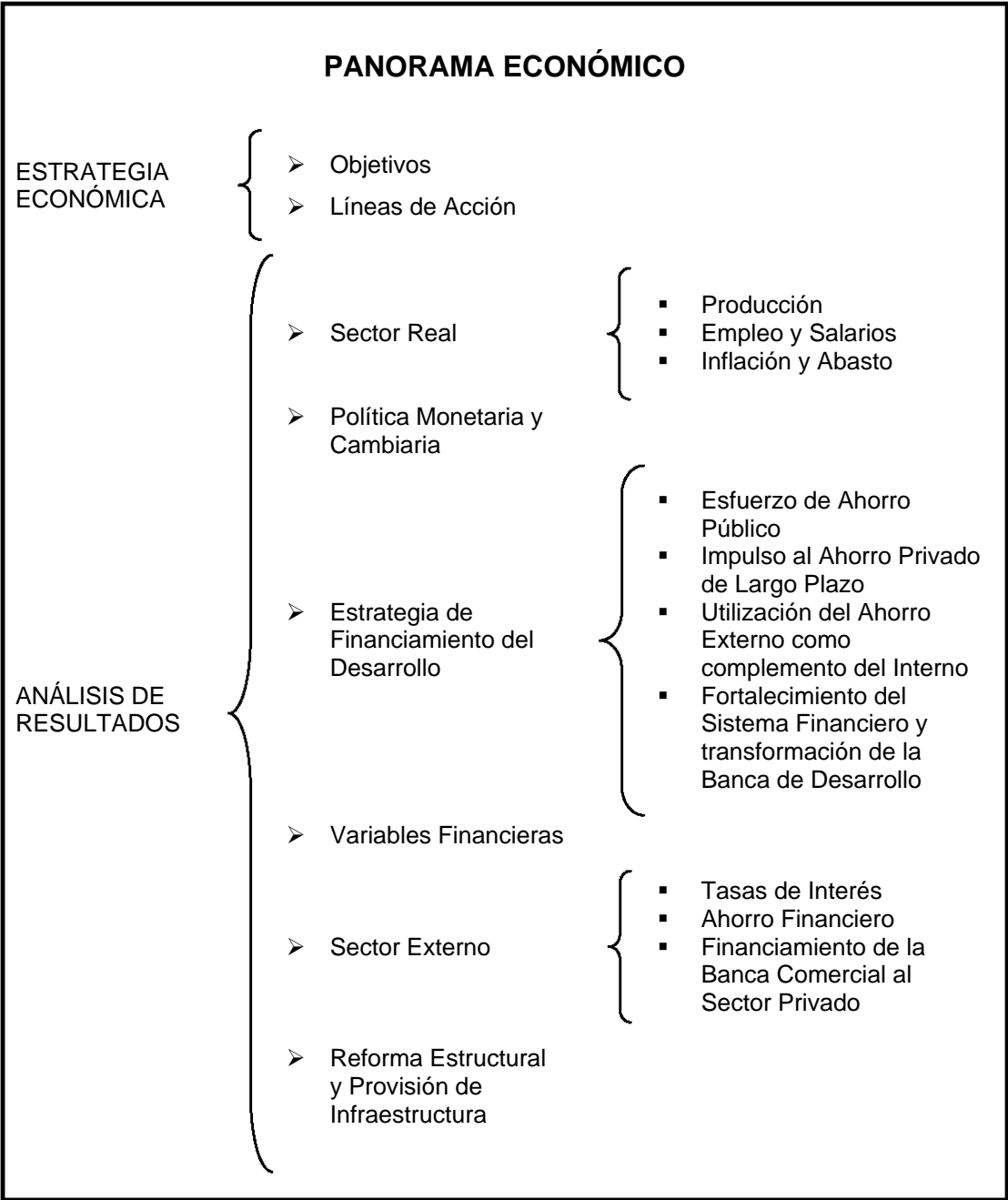
Contiene los aspectos más relevantes de la aplicación del programa de finanzas públicas del año que se informa, destacando su contribución al cumplimiento de los objetivos anuales y de mediano plazo señalados en los Criterios Generales de Política Económica.



2.3.1. Análisis de Resultados Generales

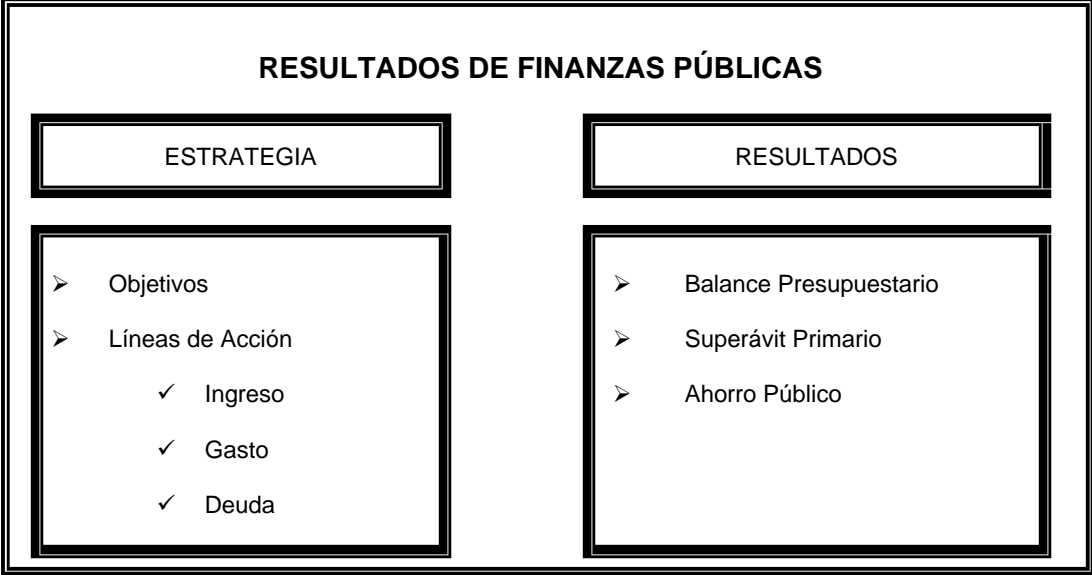
Panorama Económico. En este apartado se describen los objetivos y la estrategia económica propuesta para el año y los logros alcanzados, considerando la evolución de las principales variables.

Resultados de Finanzas Públicas. Aquí se analizan los resultados generales de las finanzas públicas, tomando como base las metas establecidas para los balances presupuestario y primario.



Política de Ingresos. Describe la estrategia aplicada y las medidas adoptadas en materia tributaria y de precios y tarifas de los bienes producidos y servicios ofrecidos por el Sector Público Federal; así como, su papel en el cumplimiento de las metas del programa de finanzas públicas. También se muestran los resultados

cuantitativos a nivel institucional y consolidado, así como las diferentes fuentes de captación previstas en la Ley de Ingresos, señalando sus variaciones con respecto a la estimación original y los resultados de un año antes, explicando las principales causas y factores que las determinaron.



Política de Gasto. Muestra el comportamiento del gasto neto del Sector Público Presupuestario, así como la evolución del gasto programable, atendiendo a su clasificación económica y por nivel institucional. De manera particular se analizan las acciones y avances obtenidos en materia de descentralización del gasto público y la asignación de los recursos por funciones.

POLÍTICA DE GASTO

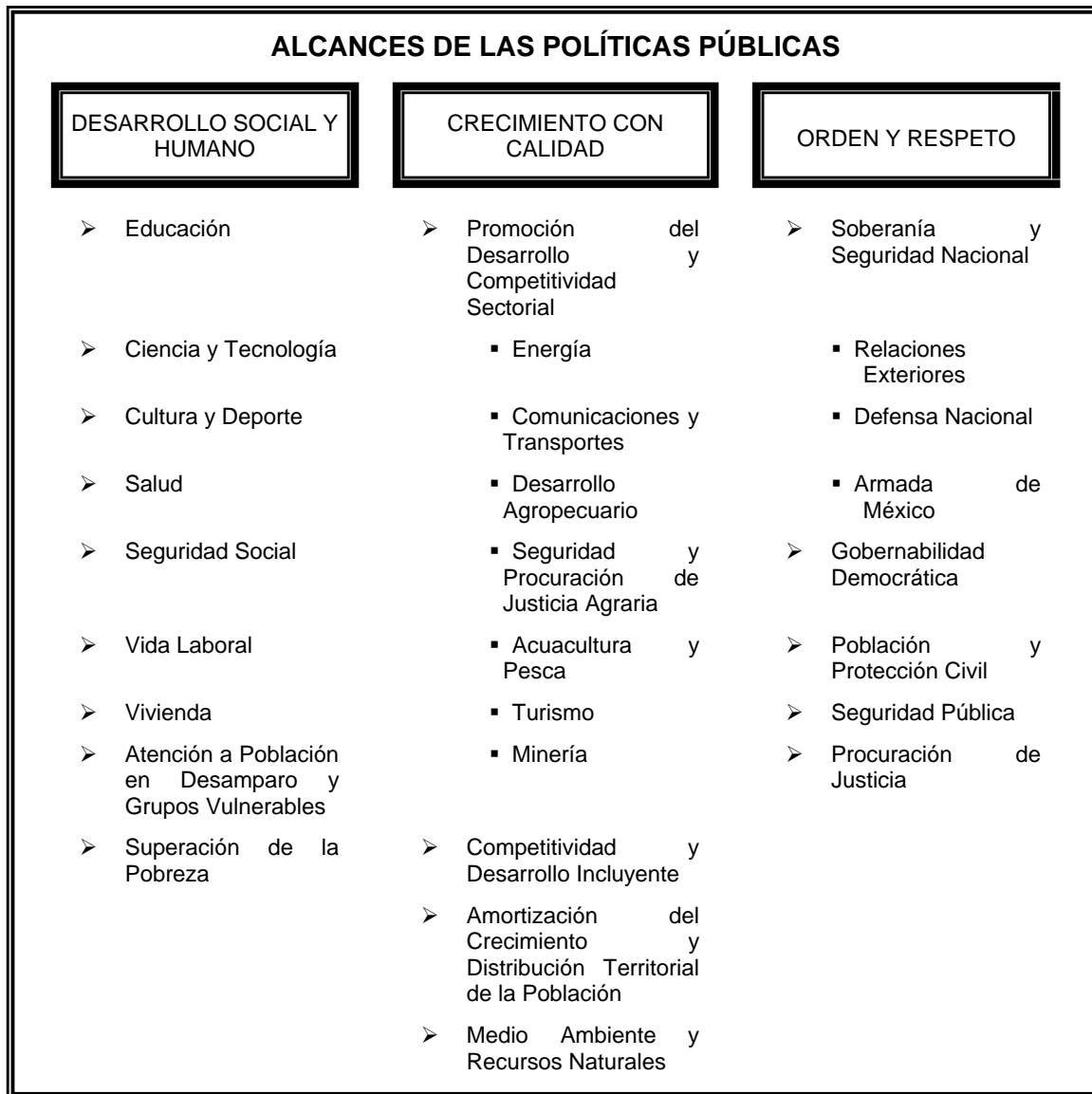
- Estrategia General
- Ejercicio del Gasto Neto Presupuestario
- Gasto Programable del Sector Público Presupuestario por Nivel Institucional
 - Ramos Autónomos
 - Asignación de Recursos a los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios
 - Administración Pública Centralizada
 - Entidades de Control Presupuestario Directo
- Gasto Programable del Sector Público Presupuestario en Clasificación Funcional
- Descentralización del Gasto Público Federal

Política de Deuda. Plantea los alcances de tal política en el marco del programa económico anual, dimensionando su contribución al financiamiento de los programas públicos. Para ello, se explican las características fundamentales de la estrategia, tanto a nivel global como en el ámbito interno y externo. En complemento se comenta la información cuantitativa referente a los saldos, endeudamiento neto y costo financiero de la deuda pública presupuestaria, explicando las diferencias entre lo observado y lo previsto en la Ley de Ingresos y el PEF.

POLÍTICA DE DEUDA PÚBLICA

- | | | |
|--------------------|---|---|
| ESTRATEGIA GENERAL | { | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Externa ➤ Interna |
| SALDO DE LA DEUDA | { | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Evolución ➤ Gobierno Federal ➤ Entidades de Control Presupuestario Directo ➤ Fuentes de Financiamiento |
| ENDEUDAMIENTO NETO | { | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Evolución ➤ Gobierno Federal ➤ Entidades de Control Presupuestario Directo |
| COSTO FINANCIERO | { | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Costo Financiero de la Deuda Pública Presupuestaria y Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gobierno Federal ▪ Entidades de Control Presupuestario Directo |

Alcances de las Políticas Públicas. Se describen las principales acciones realizadas por el Sector Público Presupuestario en torno a las prioridades establecidas.



2.3.2. Estados Financieros y Presupuestarios Básicos

Los presupuestarios y económicos informan sobre la ejecución de la Ley de Ingresos y del ejercicio del PEF, los estados financieros muestran la situación patrimonial del Gobierno Federal y de los Organismos y Empresas de Control Presupuestario Directo, así como las cifras que modifican la Hacienda Pública Federal, con fundamento en la normatividad del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental.

En este contexto, las cifras básicas que estructuran los niveles cuantitativos del resto de los apartados del informe se sustentan en los siguientes estados:

ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS BÁSICOS		
Estados Financieros del Gobierno Federal	Estados Financieros de Entidades de Control Presupuestario Directo	Estados Presupuestarios y Económicos Consolidados
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Situación Financiera Comparativo ➤ Modificaciones en la Hacienda Pública Federal <ul style="list-style-type: none"> ▪ Notas a los Estados Financieros del Gobierno Federal ▪ Bases de Preparación ▪ Principales Políticas Contables ▪ Principales Variaciones 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Situación Financiera Comparativo ➤ Resultado Comparativo ➤ Situación Financiera Comparativo excluyendo PEMEX ➤ Resultado Comparativo excluyendo PEMEX <ul style="list-style-type: none"> ▪ Notas a los Estados Financieros de Entidades de Control Presupuestario Directo ▪ Bases de Preparación ▪ Principales Políticas Contables ▪ Principales Variaciones 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingresos Presupuestarios del Sector Público ➤ Egresos Presupuestarios del Sector Público ➤ Clasificación Económica en Cuenta Doble del Sector Público ➤ Clasificación Económica en Cuenta Doble del Gobierno Federal ➤ Ejercicio del Presupuesto por Capítulos del Gobierno Federal ➤ Pago de ADEFAS y Devengado No Pagado del Gobierno Federal ➤ Resumen Económico Funcional del Gobierno Federal ➤ Clasificación Económica en Cuenta Doble de Entidades de Control Presupuestario Directo ➤ Ejercicio del Presupuesto por Capítulos de Entidades de Control Presupuestario Directo

2.3.3. Apéndice Estadístico

Es un complemento importante para el análisis de la gestión financiera del Sector Público Presupuestario; la información que contiene se elabora con base en el enfoque y la metodología empleada para la determinación de las cifras de resultados generales, proporcionando un mayor nivel de detalle y desagregación. Los apartados que lo conforman corresponden a las variables de las finanzas públicas sobre las cuales se informa.

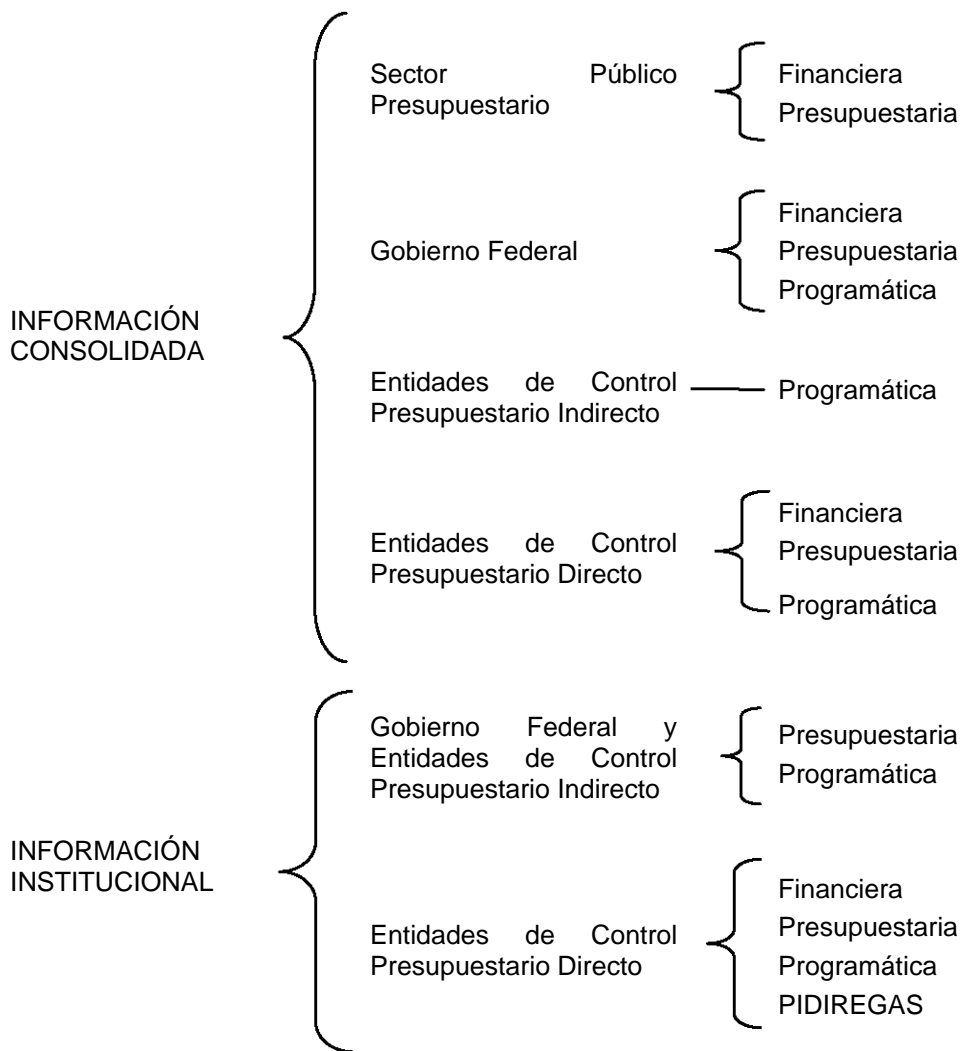
APÉNDICE ESTADÍSTICO
➤ Resultados Presupuestarios
➤ Ingresos Presupuestarios
➤ Origen y Aplicación de los Ingresos Excedentes
➤ Gastos Presupuestarios
➤ Deuda Pública
➤ Clasificación Funcional del Gasto
➤ Conciliación de Cifras de Resultados Generales con Estados Presupuestarios Básicos

2.3.4. Banco de Información

Es el conjunto de archivos magnéticos sistematizados, donde se concentran los estados financieros y presupuestarios, individuales así como los cuadros y documentos analíticos de la información programática que por su naturaleza, estructura y detalle resultan fundamentales para las tareas de fiscalización que realiza el Poder Legislativo.

Comprende dos grandes bloques: el primero se refiere a la información consolidada, la cual se presenta a nivel de Sector Público Presupuestario, Gobierno Federal y Entidades de Control Presupuestario Directo e Indirecto. El otro se conforma bajo un enfoque institucional por Ramos Administrativos, Autónomos, Generales y Entidades de Control Presupuestario Directo e Indirecto.

BANCO DE INFORMACIÓN



CAPÍTULO 3. EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL

3.1 MODELO DE LA CUENTA PÚBLICA

Dando cumplimiento a su responsabilidad, la SHCP, a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informe sobre la Gestión Pública **-UCGIGP-**, de la Subsecretaría de Egresos, integra la CHPF. Las actividades que se llevan a cabo inician con la formulación del Modelo del documento, y finalizan con la entrega del informe anual a la Cámara de Diputados.

Este proceso implica diseñar los contenidos de la CHPF, acorde con los Criterios Generales de Política Económica; y con la revisión a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Federación **-PEF-** del año en cuestión.

A continuación se señalan como ejemplo las adecuaciones de carácter general que para la formulación de la CHPF de 2004 se llevaron a cabo para garantizar el apego al marco legal normativo. Adicionalmente, se efectuaron los cambios derivados de las recomendaciones, propuestas y requerimientos emitidos por la **ASF**, mismas que son resultado de los trabajos de revisión de las cuentas públicas de ejercicios anteriores y que están orientadas a facilitar las labores de fiscalización y evaluación de la gestión financiera del sector público.

- **Adecuaciones de carácter general para garantizar el apego al marco legal y normativo**

Con el propósito de reflejar los cambios incorporados a la Ley de Ingresos de la Federación, se llevaron a cabo las modificaciones que a continuación se indican:

- ***En la fracción I. Impuestos***

1. Inciso 4.- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios:

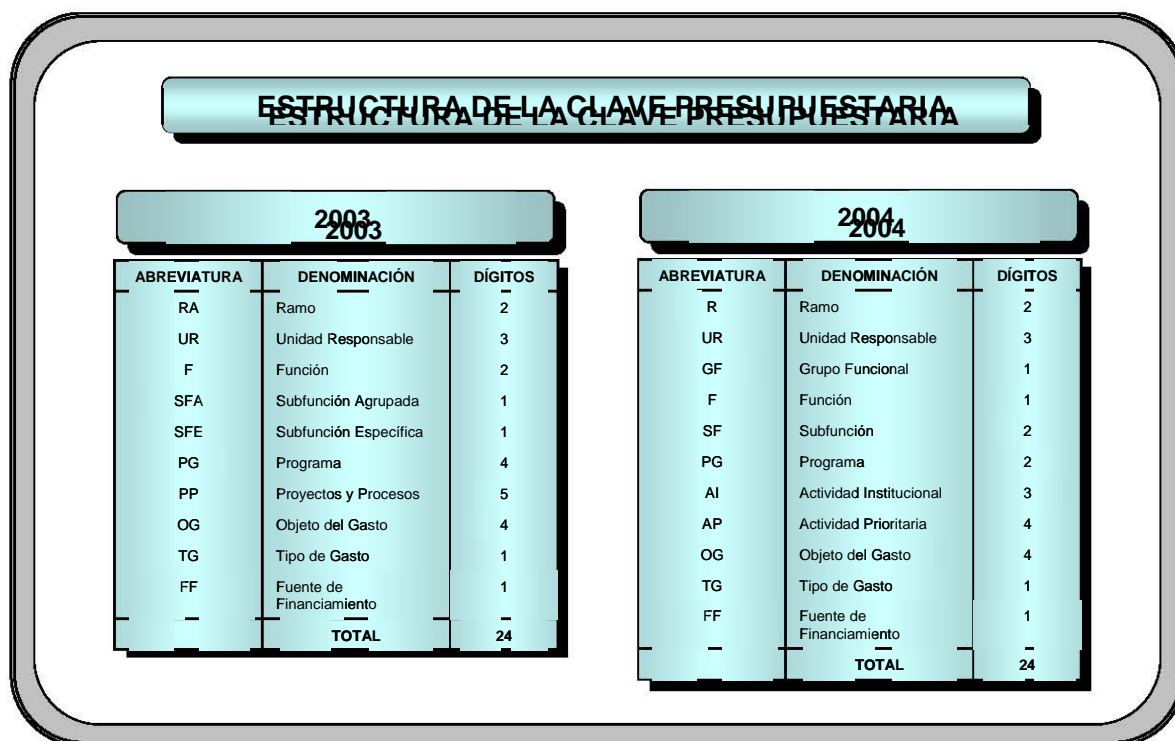
- En el subinciso A.- se eliminó el texto gas natural y gas licuado de petróleo, quedando como sigue: A.- Gasolinas y diesel, para combustión automotriz.
- Se creó el subinciso B.- Bebidas con contenido alcohólico y cerveza, en tanto que los subincisos B y C se convirtieron en subsubincisos a) y b).

- Desapareció el subinciso E.- Telecomunicaciones.
 - El subinciso F. pasó a ser subinciso D.
2. Desaparecieron los incisos 10.- Impuesto Sustitutivo del Crédito al Salario y 11.- Impuesto a la Venta de Bienes y Servicios Suntuarios.
 3. El inciso 12.- Accesorios, se convirtió en inciso 10.
- ***En la fracción III. Derechos***
 4. Inciso 1. Servicios que presta el Estado en funciones de derecho público:
 - En el subinciso F. la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo adoptó el nombre oficial de Secretaría de la Función Pública; y se modificó de la misma forma el inciso 2. Por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público, subinciso B.
- ***En los Ingresos de Organismos y Empresas***
 5. En la fracción VII. Ingresos de Organismos y Empresas
 - En el Inciso 1.- Ingresos Propios de Organismos y Empresas desaparecieron los subincisos D.- Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y E.- Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
 - Asimismo, los subincisos F.- Instituto Mexicano del Seguro Social y G.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, pasaron a ser subincisos D y E, en el mismo orden.

En congruencia con las modificaciones efectuadas en el Decreto del PEF, en los gastos, se realizaron las siguientes adecuaciones:

- ***En el Inciso D.- Entidades Sujetas a Control Presupuestario Directo***
 6. Se cambiaron las claves de las Entidades: 00637.- ISSSTE por GYN; 00641.- IMSS por GYR; 18164.- CFE por TOQ; 18500.- LFC por T1O, y PEMEX se reportó como TZZ.
 7. Las Entidades 06750.- LOTENAL y 09120.- CAPUFE no se incluyeron.

- Se adecuó la estructura de la clave presupuestaria, de conformidad con los cambios para el ejercicio fiscal de 2004, emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario, como sigue:



3.2 DEFINICIÓN DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y ASESORÍA

Los datos asentados en los libros de contabilidad y en los registros presupuestarios, programáticos y económicos constituyen el elemento fundamental para elaborar los informes requeridos, a los poderes, entes autónomos, dependencias y entidades del Sector Público Presupuestario y otorgan soporte al contenido informativo de la Cuenta Pública. Artículos 82, 83, 84 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Para la obtención de dichos datos la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública define los requerimientos de información de carácter cuantitativo y cualitativo acción que se sustenta en las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento y en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público principalmente.

Los requerimientos de Información se integran en un Catálogo de Formatos e Instructivos instalado en INTERNET y que se pone a disposición de las Dependencias y Entidades a más tardar el día 30 de noviembre del ejercicio que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Los principales informes que se solicitan a los poderes Legislativo y Judicial y a las Dependencias y Ramos Generales, así como a los Subsistemas Contables de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que conforman el Sector Central, son los siguientes:

Información Financiera

- Evolución de la situación financiera (Hoja de Trabajo)
- Análisis de los aumentos y disminuciones a activos y pasivos gubernamentales
- Saldos vinculados con otros Centros Contables (Cuentas de Enlace)
- Impacto Contable del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Incidencias Contables del Ejercicio Presupuestario)
- Evolución de la Deuda Pública Interna y Externa del Gobierno Federal

Información Presupuestaria

- Evolución del Presupuesto de Egresos, Autorizado y su Ejercicio (Estado del Ejercicio del Presupuesto)
- Aumentos y Disminuciones al Presupuesto de Egresos originalmente Aprobado
- Ingresos y Egresos en Flujo de Efectivo de las Entidades Coordinadas.
- Ingresos Estimados y Recaudados por el Gobierno Federal (Ley de Ingresos)
- Ingresos Estimados y Recaudados por el Gobierno Federal por concepto de financiamiento

Información Programática

- Resumen Programático Económico del Gasto
- Ejercicio del Gasto por Programas y explicación a las variaciones
- Explicación a las variaciones Programáticas de Entidades Coordinadas, respecto al presupuesto original

Los principales informes requeridos a los Organismos y Empresas Públicas de Control Presupuestario Directo que conforman el Sector Paraestatal, son los siguientes:

Información Financiera

- Situación Financiera
- Variaciones en el Patrimonio o Capital Contable
- Resultados Financieros
- Dictamen de la Auditoría Externa
- Obligaciones Contraídas Tituladas (Pasivo Titulado)
- Análisis Integral de la Deuda en términos devengados

Información Presupuestaria

- Análisis de los Ingresos obtenidos y del Ejercicio del Presupuesto, en Flujo de Efectivo
- Apoyos Gubernamentales Recibidos (Subsidios, Apoyos, Transferencias o Aportaciones Patrimoniales)
- Endeudamiento del Ejercicio
- Destino de los Financiamientos

- Aumentos y Disminuciones al Presupuesto de Egresos originalmente aprobado

Información Programática

- Resumen Programático Económico del Gasto
- Ejercicio del Gasto por Programas y .explicación a las variaciones

Con el propósito de garantizar la validez y veracidad de la información que servirá de base para integrar la Cuenta Pública, se establecen los siguientes requisitos:

- En los informes considerados básicos debe asentarse las rubricas del responsable de su elaboración y del representante de la Dependencia o Entidad, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Que los informes básicos presenten la aprobación del responsable del Órgano Interno de Control en los caso en que así se requiera
- La información de las Entidades Paraestatales de Control Presupuestario Directo debe de respaldarse con dictamen de Auditor Externo

3.3 VALIDACIÓN Y CONVALIDACIÓN

La revisión, validación y análisis de la información, es una de las etapas más importantes y complejas del proceso de formulación de la Cuenta Pública y consiste en el desarrollo de actividades técnicas enfocadas a verificar:

- El cumplimiento de la normatividad contable y presupuestal en el registro de las operaciones
- Que los informes se hayan elaborado conforme a las instrucciones específicas contenidas en el Catálogo de Formatos e Instructivos
- La consistencia y congruencia de cifras o datos entre los diferentes informes
- La vinculación de registros de operaciones en las que haya intervenido otro o varios Centros Contables

- El adecuado registro de los gastos, ingresos y financiamientos obtenidos
- El correcto registro de los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos y en la Ley de Ingresos de la Federación
- Que los informes programáticos estén correctamente elaborados y muestren los avances y resultados institucionales y sectoriales, y que las explicaciones a las variaciones programáticas sean amplias y completas
- La consistencia de las cifras de los diferentes informes programáticos y económicos respecto de las presupuestarias

En este proceso participan diversas áreas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales convalidan las cifras y datos presupuestarios y programáticos, así como los resultados de finanzas públicas; entre éstas destacan:

Las Unidades de Política y Control Presupuestario, de Política de Ingresos, de Política Económica y las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto Sectorial.

La Convalidación consiste en la verificación de los montos del presupuesto original y modificado que presenten las Dependencias y Entidades.

Los resultados del proceso de validación y convalidación permiten disponer hasta donde lo establece el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal de información clara, consistente y veraz, inclusive para las labores de revisión de las áreas fiscalizadoras.

3.4 EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL Y SU ENTREGA AL PODER LEGISLATIVO

- **Cierre de la Contabilidad Gubernamental**

Una vez concluida la etapa anterior, se realizan las actividades que permiten integrar los informes presupuestarios y financieros derivados de los registros de las dependencias y entidades que conforman los subsistemas de Egresos, Sector Paraestatal, Fondos Federales, Recaudación y Deuda Pública; se lleva a cabo la integración presupuestaria de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF), y se elaboran los estados financieros para su presentación a la Cámara de

Diputados con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con el mandato constitucional.

- **Integración Presupuestaria**

Al respecto la integración presupuestaria se define como la acción de concentrar los datos de ingresos y egresos, tanto del Gobierno Federal como de los Organismos y Empresas de Control Presupuestario Directo, analizar la razonabilidad de los montos y aplicar determinados procedimientos metodológicos, con la finalidad de obtener las cifras presupuestarias básicas que se presentan en los estados de la Cuenta Pública. Ver anexo tres.

En el caso del gasto, las diversas presentaciones principales en que se agrupan las cifras son las clasificaciones administrativa, por objeto del gasto, funcional y económica en cuenta doble, en las que es posible identificar tanto los montos correspondientes a los ramos autónomos, administrativos y generales, como los de las entidades del Sector Paraestatal de Control Presupuestario Directo. (Ver anexo tres).

La agrupación de los datos en términos generales se sustenta en los mismos procedimientos técnicos utilizados para integrar los importes presentados para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación ante el H. Congreso de la Unión.

DETERMINACIÓN DE LAS CIFRAS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO

Al integrar los ingresos y egresos a nivel del Sector Público Presupuestario se llevan a cabo eliminaciones con el propósito de evitar la duplicidad en los rubros que se registran ya sea en el ingreso, en el gasto, o en ambos.

INGRESOS	EGRESOS
<ul style="list-style-type: none"> • Ingresos del Gobierno Federal <div style="border: 1px solid black; width: 60px; height: 20px; margin: 5px auto; text-align: center;">Más:</div> <ul style="list-style-type: none"> • Ingresos de las Entidades de Control Presupuestario Directo 	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio del presupuesto de todas las Dependencias, poderes y ramos autónomos, que integran la Administración Pública Central <div style="border: 1px solid black; width: 60px; height: 20px; margin: 5px auto; text-align: center;">Más:</div> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio del Presupuesto de las Entidades de Control Presupuestario Directo

INGRESOS	EGRESOS
<ul style="list-style-type: none"> Ingresos recibidos por las Entidades de Control Presupuestario Directo, provenientes de subsidios y transferencias otorgados por el Gobierno Federal 	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block; margin-bottom: 5px;">Menos:</div> <ul style="list-style-type: none"> Transferencias recibidas o ejercidas por los Organismos y Empresas de Control Presupuestario Directo; las primeras para efectos de la Clasificación Económica en Cuenta Doble; las segundas, para el Estado de Egresos Presupuestarios
<ul style="list-style-type: none"> Cuotas recibidas por el ISSSTE Pagos de Luz y Fuerza a CFE, por el traslado de energía eléctrica (lo reportado por la entidad) 	<ul style="list-style-type: none"> Cuotas del ISSSTE (las reportadas como recibidas por el Organismo; esta eliminación se realiza en los capítulos Servicios Personales, Transferencias y Participaciones de Ingresos, Aportaciones Federales y Gasto Reasignado, según se encuentren registradas en el Gobierno Federal Pagos de Luz y Fuerza a CFE, por el traslado de energía eléctrica
Total de ingresos consolidados del Sector Público Presupuestario	Total de Egresos Consolidados del Sector Público Presupuestario

ESTADOS QUE SE FORMULAN Ver anexo tres.

SECTOR PÚBLICO	UBICACIÓN EN LA CUENTA PÚBLICA	
	RESULTADOS GENERALES	BANCO DE INFORMACIÓN
Ingresos Presupuestarios	X	
Presupuesto Autorizado	X	
Egresos Presupuestarios	X	
Clasificación Económica en Cuenta Doble del Egresos Presupuestarios por Capítulos de Gasto	X	X

DETERMINACIÓN DE LAS CIFRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

INGRESOS	EGRESOS
3.4 Estado Analítico de Ingresos	<ul style="list-style-type: none"> Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los Poderes, Entes Autónomos, Dependencias y Ramos Generales

En este caso no se ejecutan eliminaciones debido a que en los presupuestos de ingresos y egresos no se realizan; sin embargo, en la Clasificación Económica en Cuenta Doble, por sus especiales características, se efectúan reclasificaciones en los ingresos y egresos para determinar los resultados de las finanzas gubernamentales.

ESTADOS QUE SE FORMULAN Ver anexo tres.

GOBIERNO FEDERAL	UBICACIÓN EN LA CUENTA PÚBLICA	
	RESULTADOS GENERALES	BANCO DE INFORMACIÓN
Ingresos y Egresos Presupuestarios		X
Integración del Costo de Operación de Programas	X	X
Clasificación Económica en Cuenta Doble	X	
Ejercicio del Presupuesto por Capítulos de Gasto	X	
Pago de ADEFAS y Devengado No Pagado	X	
Resumen Económico Funcional del Ejercicio del Presupuesto	X	
Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional por Capítulos de Gasto		X
Clasificación Funcional Administrativa		X
Estado Analítico en Clasificación Funcional		X

DETERMINACIÓN DE LAS CIFRAS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO

INGRESOS	EGRESOS
- Analítico de Ingresos de las Entidades	- Detalle del Presupuesto de Egresos de las Entidades
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;">Menos:</div> <ul style="list-style-type: none"> Pagos de Luz y Fuerza del Centro a CFE (por el traslado de energía eléctrica) 	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;">Menos:</div> <ul style="list-style-type: none"> Pagos de Luz y Fuerza del Centro a CFE (por el traslado de energía eléctrica)
Total de Ingresos	Total de Egresos

ESTADOS QUE SE FORMULAN

ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	UBICACIÓN EN LA CUENTA PÚBLICA	
	RESULTADOS GENERALES	BANCO DE INFORMACIÓN

• Ingresos y Egresos Presupuestarios		X
• Ingresos Presupuestarios		X
• Clasificación Económica en Cuenta Doble	X	
• Ejercicio del Presupuesto por Capítulos de Gasto	X	
• Ejercicio del Presupuesto		X
• Analítico de Egresos en Clasificación Funcional (Devengado)		X

• Integración Financiera

Dando cumplimiento a las reglas de la contabilidad gubernamental, las cifras contables se acumulan a fin de elaborar los estados financieros consolidados del Gobierno Federal y de las Entidades Paraestatales de Control Presupuestario Directo.

La integración de los rubros del Balance Consolidado se realiza agrupando en forma homogénea las cuentas que representan el conjunto de fondos, valores, bienes y derechos del Gobierno Federal, así como de las obligaciones contraídas por el mismo, y se comparan las cifras del ejercicio que se informa con las del inmediato anterior.

En este Balance, las cifras del Sector Paraestatal de Control Presupuestario Directo se agregan a través de los rubros Patrimonio de Organismos Descentralizados y Patrimonio de Empresas Paraestatales, los cuales reflejan la inversión pública en las entidades que conforman este Sector.

El Estado de Modificaciones en la Hacienda Pública Federal muestra el efecto en el Erario Federal tanto de los ingresos como de los gastos en que se incurrió durante el ejercicio.

En el caso del Sector Paraestatal de Control Presupuestario Directo, las agrupaciones contables tanto las que constituyen el balance, como el Estado de Resultados, se presentan separando las operaciones de Petróleos Mexicanos y sus organismos y empresas filiales, del resto de las entidades (CFE, LFC, IMSS e ISSSTE).

CAPITULO 4.- EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL

4.1. EVALUACIÓN. DEFINICIÓN

Como se estableció en el capítulo II de este Informe, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal es de conformidad con la definición contenida en el Glosario de Términos más Usuales en la Administración Pública Federal un documento de carácter evaluatorio que contiene información contable, financiera, presupuestaria, programática y económica relativa a la gestión anual del Gobierno con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y que el Ejecutivo Federal rinde a la H. Cámara de Diputados, a través de la Comisión Permanente, dentro de los primeros diez días del mes de junio del año siguiente al que corresponda, en los términos del artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.2. LA EVALUACIÓN CONTABLE INTERNA

Es el proceso de análisis de los resultados de la gestión pública que se expresa en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y se centra en el análisis del uso y destino de los recursos presupuestarios. Este tipo de evaluación incluye a la programático-presupuestaria, pero se distingue por el énfasis que se pone sobre el análisis contable para mostrar los resultados de la gestión financiera de las dependencias y entidades del sector público presupuestario, en particular para analizar el origen de los ingresos públicos y la forma en que se ejercieron los recursos en el presupuesto y tiene sustento en los artículos 130, 131, 132, 133 y 134 contenidos en el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal (RLPCGPF).

Control y evaluación del gasto público

El control y evaluación del gasto público federal comprenderá:

- I. La fiscalización permanente de los activos, pasivos, ingresos costos y erogaciones;
- II. El seguimiento de las realizaciones financieras y de metas durante el desarrollo de la ejecución de los programas aprobados, y

- III. La medición de la eficiencia y eficacia en la consecución de los objetivos y metas de dichos programas. (Al respecto, cabe señalar que en tanto las metas no estén asociadas a un costo previsto para realizarlas, este tipo de análisis carece de significado o no puede llevarse a cabo, puesto que no hay punto de referencia para poder determinar si el haber conseguido una meta es bueno o malo).

4.3. INDICADORES DE GESTIÓN

- Según la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico (OCDE), los indicadores son: un valor numérico que provee una medida para ponderar el desempeño cuantitativo y/o cualitativo de un sistema.
- En el marco del sistema presupuestario, los indicadores son los parámetros que integran el sistema de medición para evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos, que dan respuesta a la misión de una institución a través de los resultados alcanzados.

UTILIDAD QUE REPORTA EL USO DE LOS INDICADORES

- Producen información para analizar el desempeño de cualquier área de una institución y facilitan el verificar el cumplimiento de sus objetivos en términos de resultados.
- Permiten detectar y prevenir desviaciones en el logro de los objetivos.
- A través de la generación de información sistemática, contribuyen a mejorar la operación diaria y consecuentemente la producción de bienes y la generación de servicios.
- Proporcionan datos para poder rendir cuentas sobre el cumplimiento de compromisos.

¿CUAL ES LA FINALIDAD DE CONSTRUIR INDICADORES?

- Aportar mejores elementos para informar adecuadamente a: Una sociedad más demandante y a un congreso más plural e informado.
- Los indicadores identifican el ¿qué se hizo? y ¿cuándo se hizo?
- Los indicadores permiten identificar qué impacto o resultado se ha obtenido y definir:
 - ¿Es suficiente lo que se hizo?
 - ¿Cuánto más falta por hacer?
 - ¿Qué tan bien o mal se hizo?

- ¿Qué tan eficiente fue?
- ¿Qué tan satisfechos están los usuarios o beneficiarios?
- ¿Qué se necesita hacer para mejorar los resultados?

EJEMPLOS DE REPORTES USUALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONTRASTADOS CON INFORMES BASADOS EN INDICADORES DE RESULTADOS

INFORME TÍPICO DE ACTIVIDADES	INFORME BASADO EN INDICADORES DE RESULTADOS
<ul style="list-style-type: none"> • La matrícula de educación media superior llega a 2.8 millones de estudiantes, 500 mil más que en 1994 <i>¿Cuánto falta por cubrir?</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • La matrícula de educación media superior llega a 2.8 millones de estudiantes, 500 mil más que el año pasado, lo que significa haber cubierto el 80% de la población objetivo y haber alcanzado una eficiencia terminal en el año que se informa del 75%.
<ul style="list-style-type: none"> • “En 1998, el Gobierno Federal estará invirtiendo en seguridad pública 12 veces más que hace dos años” <i>¿Es suficiente lo que se está invirtiendo?</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • “Con un gasto 12 veces más que hace dos años se han abatido los índices de delincuencia al 50%”
<ul style="list-style-type: none"> • “En las jornadas de vacunación se aplicaron más de 81 millones de dosis” <i>¿Qué impacto tuvo?</i> 	<p>“Con el programa de vacunación universal se han aplicado desde septiembre de 1997 más de 81 millones de dosis de vacunas, lo que permitió alcanzar el estándar internacional de la OMS con el cual se consideran erradicadas las enfermedades de poliomielitis, difteria y virtualmente el sarampión entre la población infantil”</p>
<ul style="list-style-type: none"> • “La matrícula de educación primaria ascendió en el presente año a 10 millones de niños” <i>¿Con qué eficiencia se lleva a cabo? ¿Qué avances?</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • “En 1992, antes de la federalización educativa, 72 de cada 100 alumnos terminaban la primaria. Hoy la completan 85 de cada 100.”

ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES

- Que sean factibles en cuanto a tiempo, costo y capacidad técnica para obtenerlos
- Que el beneficio de contar con un indicador sea mucho más alto que el costo en generarlo
- Que utilice información de las fuentes de datos oficiales en la medida de lo posible
- Que sean aceptables, útiles por su validez, confiabilidad y pertinencia, y estén dirigidos hacia los potenciales usuarios
- Contar con la participación de todos los responsables de cada uno de los procesos.

¿CÓMO SE ELABORAN LOS INDICADORES?

- El diseño de los indicadores debe ser en general un cociente donde el denominador sea útil como una referencia para fines de comparación.

$$\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} \times \text{Factor de Escala}$$

- ***En general el numerador por sí solo no nos dice nada***
 - En el caso del indicador de cobertura, equivale a las actividades medidas tradicionalmente en un modelo de administración pública tradicional (metas de actividades)
 - En los demás indicadores, se refiere al resultado o impacto dado
 - No nos responde si es suficiente con lo que se está haciendo
- ***El denominador sirve para:***
 - Comparar el desempeño del numerador bajo algún contexto
 - Cuantificar el universo o población objetivo
 - Cuantificar los recursos utilizados
- ***El factor de escala nos permite dimensionar el numerador con respecto al denominador en términos de porcentaje o en una tasa***

CARACTERÍSTICAS DE LOS INDICADORES; DEBEN SER:

- **CONFIABLES:** Garantizan que la información que proporcionan sea objetiva
- **DIACRÓNICOS:** Permiten medir e identificar variaciones a lo largo del tiempo
- **REPRESENTATIVOS Y RELEVANTES:** Describen lo que desea medir, miden lo que dicen medir y describen la forma y grado de contribución de las acciones al cumplimiento de los objetivos.
- **DIRECCIONALES Y SENSIBLES:** Proporcionan información sin ambigüedad para determinar el grado de avance en la consecución de los objetivos.
- **REPLICABLES:** Aseguran que al aplicar la misma fórmula en diferentes ámbitos, tiempos o condiciones, los resultados sean comparables.
- **VERIFICABLES Y CLAROS:** Pueden comprobarse por cualquier persona y son comprensibles.
- **VIGENTES:** Basados en la realidad de la Dependencia o Entidad.
- **INNOVADORES:** Inducen a la creación de condiciones que permiten el surgimiento de nuevos o mejores procesos.

EJEMPLOS DE INDICADORES

Número	Indicador de Resultado	Fórmula
SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
1.	Instalación de Centros Comunitarios Digitales	Número de centros comunitarios digitales puestos en marcha x 100/Número de centros comunitarios digitales programados.
2.	Contenidos Digitales puestos en marcha	Número de contenidos digitales puestos en marcha x100/Número de contenidos digitales programados
3.	Sistemas Tecnológicos Desarrollados	Número de sistemas tecnológicos desarrollados x 100/Número de sistemas tecnológicos programados
4.	Estudios de ingeniería básica y estadísticas de carreteras	Número de estudios realizados x100/Número de estudios programados

Número	Indicador de Resultado	Fórmula
5.	Estudios de factibilidad para el desarrollo de nuevos proyectos carreteros y consolidar el seguimiento de autopistas	Número. de estudios realizados x100/Número de estudios contratados
6.	Programa de Convivencia Urbano Ferroviario	Número de programas desarrollados x100/Número de programas a desarrollar
7.	Programa Operativo de Supervisión y Verificación	Número de operativos realizados x 100/ Número de operativos programados
8.	Incrementar la Red Carretera Primaria y los Corredores Carreteros	Número de kilómetros construidos y ampliados x 100/ Número de kilómetros programados
9.	Construir, ampliar y modernizar caminos rurales	Construir, ampliar y modernizar kilómetros x100/Construir, ampliar y modernizar kilómetros programados
10.	Construir obras marítimas, terminales, marinas e instalaciones portuarias	Número de puertos atendidos x100/Número de puertos programados
SECTOR: EDUCACIÓN PÚBLICA.		
11.	Tasa de cobertura de educación básica	Alumnos registrado en educación básica X 100 / Población de 4 a 15 años de edad
12.	Tasa de cobertura en educación media superior	Alumnos inscritos en las escuelas de educación media superior X 100 / Población del grupo de edad de 16 a 18 años
13.	Tasa de cobertura en educación superior	Alumnos inscritos en las instituciones de educación superior universitaria X 100 / Población del grupo de edad de 19 a 23 años
14.	Índice de eficiencia terminal en primaria	Alumnos egresados X 100 / Alumnos de nuevo ingreso a primer grado cinco años antes
15.	Índice de eficiencia terminal en secundaria	Alumnos egresados X 100 / Alumnos de nuevo ingreso a primer grado dos años antes

Número	Indicador de Resultado	Fórmula
16.	Índice de eficiencia terminal en educación media superior	Alumnos egresados X 100 / Alumnos de nuevo ingreso a primer grado dos años antes
17.	Escuela incorporada y reincorporada al Programa Escuelas de Calidad	Escuelas incorporadas y reincorporadas X 100 / Escuelas en el ciclo escolar 2005 - 2006
18.	Reforma curricular para preescolar	Lineamientos para verificar el cumplimiento del currículo nacional de educación básica X 100 / Documento de lineamientos
19.	Instituciones que atienden el 75 por ciento o más de su matrícula en programas educativos de licenciatura reconocidos por su buena calidad	Instituciones que atienden el 75 por ciento o más de su matrícula en programas educ. de licenciatura reconocidos por su buena calidad X 100 / La meta establecida de instituciones que atiendan el 75 por ciento o más de su matrícula en programas reconocidos
20.	Tasa de crecimiento anual de la atención a la demanda del nivel medio superior	Alumnos del ciclo escolar 2006-2007 de educación media superior menos alumnos del ciclo escolar 2005-2006 X 100 / Alumnos del ciclo escolar 2005-2006 de educación media superior
SECTOR: SALUD		
21.	Evaluación de Programas Prioritarios a consolidar en 2006	Programas prioritarios con evaluación anual X 100 / Total de programas prioritarios
22.	Integración eficiente de las estadísticas de salud por los estados	Estados que cumplen con entrega de información estadística consistente, oportuna y validada X 100 / Total de estados
23.	Hospitales certificados en el país	Hospitales certificados X 100 / Hospitales susceptibles de certificación
24.	Consultas prenatales por mujer embarazada	Consultas prenatales otorgadas / Mujeres embarazadas de población no asegurada que recibieron consulta de control prenatal
25.	Cobertura con esquema básico completo de vacunación en niños de un año de edad	Niños de un año de edad con esquema básico completo de vacunación X 100 / Total de niños de un año de edad registrados en el Programa de Vacunación (PROVAC)

Número	Indicador de Resultado	Fórmula
26.	Apoyo nutricional a población indígena	Niños de 6 a 24 meses y mujeres embarazadas y en período de lactancia que reciben complementos multivitamínicos X 100 / Población objetivo
27.	Cobertura del programa de detección de cáncer cérvico uterino	Citologías cervicales en mujeres de 25 a 64 años X 100 / Población objetivo
28.	Cobertura del programa de detección de cáncer de mama	Mamografías realizadas en mujeres de 40 años y más X 100 / Población potencial de mujeres de 40 a 64 años
29.	Cobertura de los programas de prevención de adicciones	Personas atendidas en programas de prevención de adicciones X 100 / Población objetivo de los CIJ.
30.	Cobertura del programa de detección de diabetes mellitus	Personas incorporadas al programa de detección de diabetes mellitus X 100 / Población de 20 años y más

4.4 CONTROL Y EVALUACIÓN

Información utilizada para el control y la evaluación

El control y la evaluación del gasto público federal se basará en la siguiente información

- I. La contabilidad que conforme a la ley y su reglamento lleven las entidades para el registro de sus operaciones;
- II. La observación de los hechos, las conclusiones y recomendaciones y, en general, los informes y resultados de las auditorías y visitas practicadas;
- III. Los análisis de las evaluaciones que en materia de presupuesto y gasto público federal realicen las entidades coordinadoras de sector y las entidades conforme a los criterios que la Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de

la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias, fijen para el efecto, y

- IV. Las demás fuentes y medios que la Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias, juzguen apropiados para este fin.

Procedimiento para el control y la evaluación

La fiscalización, el seguimiento y la medición a que se refiere el artículo 130 del presente reglamento, se realizarán en la forma siguiente:

- En reuniones entre las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias, y las entidades coordinadoras de sector y, en su caso las entidades coordinadas y entre la Secretaría y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo en el ámbito de sus respectivas competencias, y entidades no coordinadas en plazos que no sean mayores a un bimestre;
- En reuniones entre las entidades coordinadoras de sector y entidades coordinadas, en los mismos términos de la fracción anterior;
- Mediante visitas y auditorias que se efectúen en los términos del capítulo II del presente título, y

Las auditorias al gasto público federal serán como lo establece el artículo 134 del RLPCGPF un mecanismo coadyuvante para controlar y evaluar las operaciones que realicen las entidades comprendidas en el artículo 2° de la ley, y tendrán por objetivo examinar las operaciones, cualesquiera que sea su naturaleza, de las entidades de la administración pública federal, con el propósito de verificar si los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, si la utilización de los recursos se ha realizado en forma eficiente, si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente y si en el desarrollo de las actividades se ha cumplido con las disposiciones legales vigentes.

Tipos de auditorias al gasto público

Las auditorias al gasto público federal según lo señala el artículo 136 del RLPCGPF podrán de ser de tipo financiera, operacional, de resultado de programas y de legalidad, las cuales deberán ser efectuadas, en lo interno, por el personal facultado de las propias entidades y, en lo externo, por la Secretaría de la

Función Pública y los auditores que esta última designe. Estas auditorias se realizarán de conformidad con las normas, lineamientos y demás disposiciones que dicte la Secretaría.

Para la realización de las auditorias al gasto público federal, los órganos internos de auditoria de las entidades con fundamento en el artículo 137 del RLPCGPF se sujetarán a lo siguiente:

- I. Los hechos, conclusiones, recomendaciones y en general los informes resultado de las auditorias practicadas, deberán facilitar la medición de la eficacia en la administración de los recursos y el cumplimiento de metas, para apoyar las actividades de evaluación del gasto público, la determinación de las medidas correctivas que sean conducentes y, en su caso, las responsabilidades que procedan, y
- II. La revisión y fiscalización que efectúen los órganos de auditoria interna y, en general, las actividades propias de la auditoria no deberán formar parte de las labores operativas y trámites administrativos que en forma directa realicen las entidades, por lo que los mecanismos de verificación y control interno que formen parte de los sistemas y procedimientos propios de la competencia, funciones y programas de las entidades no podrán ser desarrollados por el personal de la misma auditoria interna.
- III. Por medio de los sistemas de seguimiento de realizaciones financieras y de metas que determinen las Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

4.5 ACCIONES DERIVADAS DEL CONTROL Y LA EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

Con base en las conclusiones, informes y dictámenes que se deriven de las acciones comprendidas en el artículo 132 del RLPCGP, la Secretaría de la Función Pública y las entidades, de conformidad con el RLPCGPF efectuarán, según el caso, las siguientes actividades:

- **Medidas correctivas**

Aplicación de medidas correctivas a las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del gasto público federal;

- **Adecuaciones presupuestarias**

(Incrementos o disminuciones al Presupuesto Autorizado)

- **Fincamiento de las responsabilidades que procedan, y**
- **Programación-presupuestación del siguiente ejercicio**

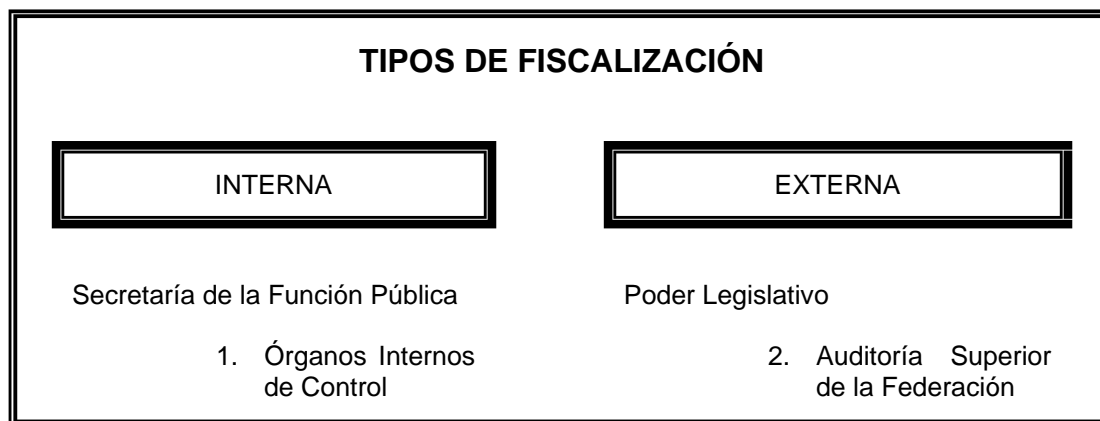
La determinación de las previsiones que constituyen una de las bases para la programación-presupuestación del ejercicio siguiente, de conformidad con lo que establece la fracción II del artículo 9° de este reglamento.

4.6 RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO FEDERAL

4.6.1. La Fiscalización Interna y Externa

La CHPF desempeña un papel fundamental en la valoración cuantitativa y cualitativa de los resultados de las finanzas públicas (Rendición de Cuentas) y su contribución al cumplimiento de los objetivos y metas.

En el ámbito del Gobierno Federal se distinguen dos tipos de fiscalización: la interna y la externa. La primera es realizada por el propio Ejecutivo por conducto de la Secretaría de la Función Pública, misma que se realiza durante el ejercicio y su finalidad es preventiva. Los Ramos Autónomos tienen sus propias unidades de contraloría.



La fiscalización externa es facultad exclusiva del Poder Legislativo, tiene carácter correctivo y de fincamiento de responsabilidades, se lleva a cabo de manera posterior a la conclusión del ejercicio de referencia. Se sustenta jurídicamente en los artículos 74, fracción VII y 79 Constitucionales, en las leyes Orgánica del Congreso General y de Fiscalización Superior de la Federación. Se realiza en forma independiente y autónoma a cualquier otra forma interna de control en las instituciones públicas federales. La CHPF es el principal instrumento para el cumplimiento de estas funciones.

4.6.2 La Fiscalización Legislativa

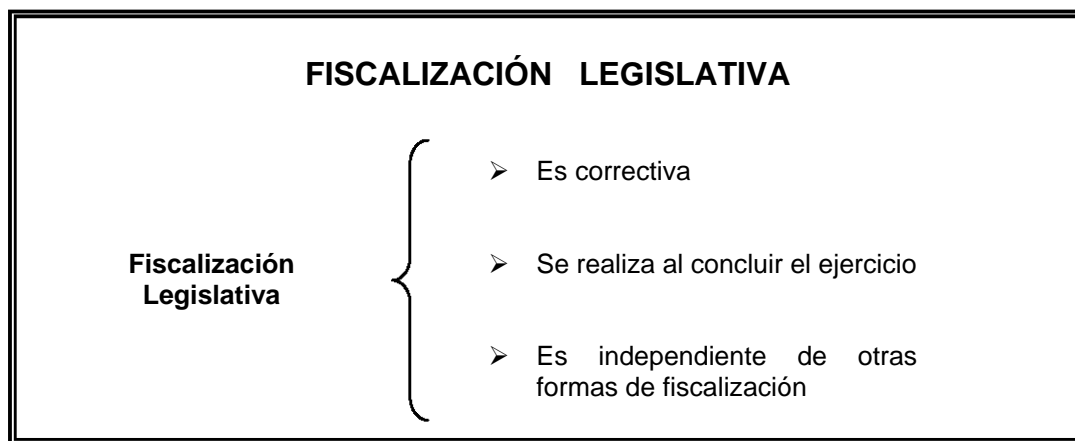
Es un proceso exhaustivo de revisión, inspección y evaluación que permite comprobar si se ha procedido conforme a la ley y a las normas establecidas, en materia de ejecución de la Ley de Ingresos y en el ejercicio del PEF.

Por mandato Constitucional, el desarrollo de esta función es una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, para ello se apoya en las siguientes instancias:

La **Auditoría Superior de la Federación** es la entidad expresamente facultada por ley para la revisión de la CHPF y su fiscalización superior.

La **Comisión de Vigilancia** es la responsable de coordinar las relaciones entre la Cámara de Diputados y la Auditoría Superior de la Federación, así como de evaluar el desempeño de esta última.

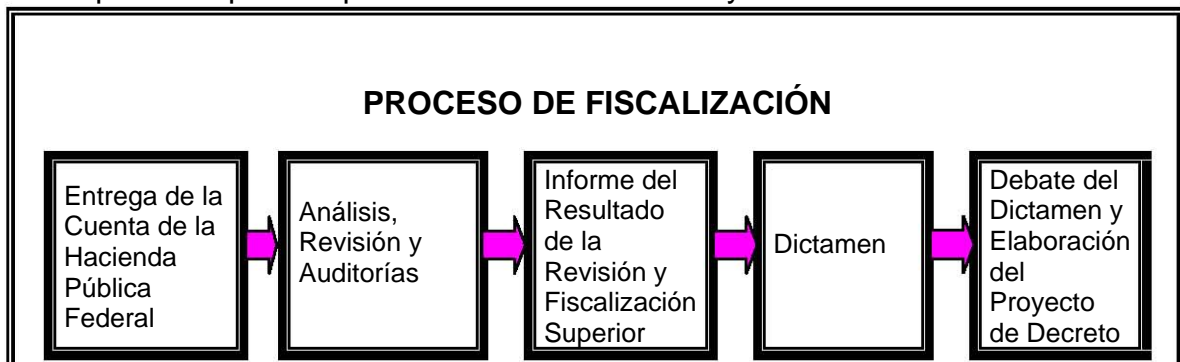
La **Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública** es la instancia de la Cámara de Diputados responsable de elaborar el dictamen sobre los resultados mostrados en la CHPF.



Cómo se lleva a cabo la fiscalización externa

La CHPF se presenta a la Cámara de Diputados en los primeros diez días del mes de junio del año siguiente al que se informa y se turna por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior de la Federación, dando con ello inicio a su examen y revisión. Como producto de este proceso, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), elabora el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, el cual presenta a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.

Asimismo, de manera paralela la CHPF es analizada por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para lo cual realiza diversas reuniones con representantes de las dependencias y entidades del Sector Público Presupuestario, quienes deben proporcionar las aclaraciones e información adicional que se les requiera sobre sus resultados. Con base en estos elementos, dicha Comisión elabora el dictamen correspondiente, mismo que se debate en el Pleno de la Cámara de Diputados. El Decreto derivado de dicha revisión se publica en el Diario Oficial de la Federación y contiene indicaciones a la ASF, sobre aquellos aspectos que deben ser constatados y auditados.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- La base para el registro correcto de las operaciones y la adecuada formulación y presentación de los estados financieros contenidos en la CHPF son los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales guardan semejanza, en lo general, con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, aplicados en el sector privado.
- La información que genera el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, es la base para elaborar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, documento que se constituye en el elemento fundamental para la Fiscalización de la Gestión Pública, que realiza el Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior de la Federación.
- La CHPF es el principal producto del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, bajo este sistema las dependencias y entidades del Sector Público Federal llevan a cabo el registro de las operaciones realizadas de manera homogénea. Su funcionamiento se rige por un conjunto de principios, normas y metodologías emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **-SHCP-**, lo que otorga a la información generada homogeneidad un sustento técnico y confiabilidad.
- La CHPF es un documento básico para todos aquéllos que requieren conocer la situación de las finanzas y los resultados de la gestión pública. Una de sus características más importantes es que, a diferencia de los otros documentos que reporta el Ejecutivo Federal, es el único que presenta cifras y datos definitivos, auditados y auditables.
- La CHPF Informa a la Nación acerca del origen y destino de los recursos financieros, las modificaciones originadas en la Hacienda Pública y en general, sobre el resultado de su gestión.
- La CHPF es consultada por diversas áreas e instancias de la Administración Pública Federal, con objeto de conocer el comportamiento y los resultados del ejercicio presupuestario, efectuar análisis retrospectivos y estadísticos, y proporcionar elementos para la toma de decisiones.
- *La evaluación contable* incluye también a la programático-presupuestaria, pero se distingue por el énfasis que se pone para mostrar los resultados de la gestión financiera de las dependencias y entidades del sector público presupuestario, en particular por analizar el origen de los ingresos públicos y la forma en que se ejercieron los recursos en el presupuesto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130, 131, 132, 133 y 134 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

RECOMENDACIONES

- Establecer desde la programación y presupuestación del Gasto Público Federal el manejo de un sistema de indicadores de gestión que aporte los elementos suficientes para poder evaluar los resultados asociados a metas y costos.
- Realizar desde la programación y en todas las fases del ejercicio del gasto, el seguimiento a los indicadores de gestión que permitan medir el impacto de las acciones y políticas públicas.
- Impulsar el uso de los mecanismos electrónicos más modernos que permitan captar, procesar, integrar y publicar con mayor anticipación la información requerida para formular la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, y permitir su fiscalización y evaluación más oportuna; asimismo, proporcionar elementos para la retroalimentación del proceso de programación y presupuestación del siguiente ejercicio fiscal.
- Mejorar la calidad, oportunidad, precisión y accesibilidad de las estadísticas de finanzas públicas con la finalidad de que los responsables de la formulación de las políticas públicas, las áreas fiscalizadoras, los estudiosos del tema y la población en general cuenten con mejores y mayores elementos para su revisión y análisis.

A N E X O S

MARCO JURÍDICO Y TÉCNICO DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

MARCO JURÍDICO

ANEXO No. 1

MARCO JURÍDICO Y TÉCNICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
3. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento
4. Ley de Fiscalización Superior de la Federación
5. Ley de Planeación
6. Ley de Ingresos de la Federación
7. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación
8. Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento
9. Ley General de Deuda Pública
10. Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación y su Reglamento
11. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento
12. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento
13. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
14. Ley General de Bienes Nacionales
15. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento
16. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
17. Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento
18. Ley del Impuesto al Activo y su Reglamento
19. Ley de Coordinación Fiscal
20. Ley Federal de Derechos
21. Ley Aduanera y su Reglamento
22. Ley General de Sociedades Mercantiles
23. Ley del Servicio de Administración Tributaria y su Reglamento Interior
24. Ley de Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas Federales de Infraestructura Hidráulica
25. Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y su Reglamento
26. Ley de Comercio Exterior y su Reglamento
27. Código Fiscal de la Federación y su Reglamento
28. Código de Comercio
29. Código Civil
30. Código Civil para el Distrito Federal

31. Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública
32. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
33. Reglamento Interior de la Comisión Intersecretarial Consultiva de la Obra Pública
34. Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal
35. Acuerdo que Establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)
36. Acuerdo por el que se Expiden las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros
37. Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos del Sistema Integral de Administración Financiera Federal
38. Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos a que se sujetarán la Guarda, Custodia y Plazos de Conservación del Archivo Contable Gubernamental
39. Decreto referente a la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal

EL MARCO TÉCNICO

Tiene como plataforma principal a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y demás publicaciones emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., complementadas, con otros elementos técnico-contables que se derivan de las propias necesidades del gobierno y que si bien en lo general resultan semejantes a la de otros gobiernos, en lo particular, la Constitución Política de nuestro país y sus leyes primarias y reglamentarias hacen que la Secretaría de Hacienda desarrolle y revise el sistema, considerando las particularidades de las finanzas públicas.

1. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados
2. Normas Internacionales de Contabilidad NIC's
3. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP's
4. Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental
5. Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal
6. Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal
7. Clasificador por Objeto del Gasto
8. Manual del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

Normas Contables

- Norma para la Presentación de Información de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal
 - Norma Contable Para el Registro de las Operaciones Derivadas de Arrendamiento Financiero (NIF-002)
 - Norma de Información Financiera para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación (NIF-06 Bis "A")
 - Norma de Información Financiera sobre el Reconocimiento de las Obligaciones Laborales al Retiro de los Trabajadores de las Entidades del Sector Paraestatal (NIF-08 Bis)
 - Norma para el Tratamiento Contable de las Inversiones en Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (NIF-09-A)
 - Norma para ajustar al Cierre del Ejercicio, en la Contabilidad de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Saldos en Moneda Nacional Originados por Derechos u Obligaciones en Moneda Extranjera para Efectos de Consolidación
 - Norma para Registrar la Estimación y la Cancelación de Cuentas o Documentos por Cobrar Irrecuperables
 - Norma para calcular el Impuesto al Activo
 - Norma para el Registro Contable de los Subsidios y Transferencias Corrientes y las Aportaciones de Capital en el Sector Paraestatal
 - Catálogo para Reclasificación de Cuentas del Sector Paraestatal
 - Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos y Egresos
 - Activo Fijo
 - Norma para Registrar Contablemente el Pago del Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año
 - Normas para la Desincorporación de Entidades del Sector Paraestatal
 - Proceso para la Desincorporación de Entidades del Sector Paraestatal
 - Fusión
 - Escisión
 - Disolución y Liquidación
 - Extinción
 - Transferencia
 - Venta
 - Quiebra
 - Depuración y Cancelación de Saldos

- Lineamientos para la Autorización del Catálogo de Cuentas o sus Modificaciones (Sector Paraestatal)
- Procedimiento para la Autorización del Sistema de Registro Contable
- Procedimiento para la Autorización de Libros Principales de Contabilidad
- Disposiciones Aplicables al Archivo Contable Gubernamental
- Apertura del Ejercicio
- Control Presupuestario
- Certificados de la Tesorería de Federación (CETES)
- Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES)
- Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en UDI's (UNIBONOS)
- Bonos Ajustables del Gobierno Federal (AJUSTABONOS)
- Bonos de la Tesorería de la Federación (TESOBONOS)
- Operaciones derivadas de la Reestructuración de Pasivos a través de Unidades de Inversión (UDI's)
- Bonos de Deuda Pública Recuperados
- Asunción de Pasivos
- Financiamiento Otorgado al Gobierno Federal con Recursos del SAR
- Devengado no Pagado
- Intercambio de Divisas
- Reintegros y Rectificaciones Presupuestarios
- Financiamientos
- Avaes y Garantías
- Servicios de la Deuda y Apoyos Financieros
- Reestructuración de la Deuda Pública
- Otros Adeudos Derivados de la Reestructuración de la Deuda
- Variación por Tipo de Cambio
- Transferencias de Saldos
- Prescripción de Pasivos
- Formadores de Mercado
- Derechos u Obligaciones Contingentes y Otras Operaciones Crediticias
- Arrendamiento Financiero

- Servicios Personales
- Inventarios
- Obras
- Gastos
- Erario
- Responsabilidades
- Fondo Revolvente o Rotatorio
- Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)
- Transferencia de Recursos a Órganos Administrativos Desconcentrados
- Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores del Estado
- Fondo de Garantía para Reintegros al Erario Federal
- Adquisición de Bienes y/o Servicios en el Extranjero por Parte de las Fuerzas Armadas, Armada de México e Instituciones de Seguridad Pública
- Control Presupuestario de la Ley de Ingresos
- Ejecución de la Ley de Ingresos
- Recuperación por Bienes Inventariables, Inversiones y Otros Conceptos
- Retenciones del Impuesto Sobre la Renta
- Anticipos de Impuestos
- Bienes Derivados de Embargo, Adjudicación, Aseguramiento y Dación en Pago
- Certificados Especiales de la Tesorería
- Certificados de Devolución de Impuestos
- Certificados de Devolución del IVA
- Constancia de Compensación de Participaciones a Entidades Federativas
- Créditos Fiscales
- Depósitos
- Devolución de Ingresos Fiscales
- Ingresos Fiscales Sujetos a Resolución Judicial
- Ingresos Ajenos
- Cuentas por Liquidar Certificadas, Pagos Presupuestarios
- Pagos por Acuerdo
- Adeudos de Años Anteriores

- Cuentas por Liquidar Certificadas para Pagos Ajenos
- Acreedores por Apoyos Financieros
- Cheques
- Fondos Fijos de Caja
- Ministraciones para Fondos Revolventes y Rotatorios
- Devoluciones Diversas
- Denuncias al Ministerio Público y Responsabilidades
- Procedimiento Administrativo de Ejecución
- Depósitos en Instituciones Financieras por Contratos de Mandato
- Cartas de Crédito
- Bonos de Deuda Pública Recuperados
- Bonos del Tesoro de Estados Unidos de Norte América
- Financiamiento a Entidades
- Cuentas Aduaneras
- Cooperación Energética
- Intercambio de Divisas
- Protocolo BANOBRAS
- Créditos de Organismos Financieros Internacionales
- Monetización de Certificados
- Control de Cheques de Tesorería
- Partidas Pendientes de Conciliar
- Fondos Derivados de Operaciones no Recurrentes
- Organismos Internacionales
- Sistema de Compensación de Adeudos
- Puentes Federales de Peaje
- Diferencias en las Remesas por Cantidades Concentradas de más o de menos en la TESOFE
- Depósitos a Favor de Fideicomisos
- Documentos en Cobro
- Valores en Custodia
- Depuración de Activos
- Subrogaciones de Pasivos

- Inversiones de Tesorería de la Federación
- Financiamiento otorgado al Gobierno Federal
- Valores Gubernamentales
- Depósitos en Administración
- Fondo de Estabilización
- Operaciones por Revaluaciones y Actualizaciones
- Afectaciones Patrimoniales
- Casos Excepcionales
- Operaciones Extemporáneas
- Operaciones de Cierre del Ejercicio

PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

Los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental permiten disponer de una base del criterio contable gubernamental que regule la adecuada formulación y presentación de los estados financieros, presupuestarios, programáticos y económicos que deben elaborar las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Estos Principios en la práctica son iguales a los Generalmente Aceptados, aunque los primeros incluyen tres más: Cumplimiento de Disposiciones Legales, Control Presupuestario e Integración de la Información. El primero obedece a que las operaciones que realiza el Gobierno Federal se rigen por leyes, reglamentos, acuerdos, y otras disposiciones jurídicas específicas. El de Control Presupuestario se explica por la necesidad del sistema contable de proporcionar un vínculo entre los presupuestos de ingresos y egresos, el avance físico financiero y los informes financieros, con las mismas bases metodológicas.

Por último, en la integración de los estados financieros se deben aplicar los mismos criterios de agrupación que se utilizaron en los procesos de aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Los Principios de la Contabilidad Gubernamental antes de su publicación, fueron opinados favorablemente por el IMCP.

La comparación entre ambos principios es la siguiente:

PRINCIPIOS	
GENERALMENTE ACEPTADOS	DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
<p>ENTIDAD</p> <p>Define e identifica los diferentes tipos de entidades que realizan actividades económicas y que deben ser reguladas</p>	<p>ENTE</p> <p>Toda dependencia o entidad gubernamental creada por Ley o Decreto con existencia propia e independiente</p>
<p>NEGOCIO EN MARCHA</p> <p>La entidad se presume en existencia permanente, salvo especificación en contrario</p>	<p>EXISTENCIA PERMANENTE</p> <p>El ente tiene vida permanente, salvo modificación por Ley o Decreto</p>

PRINCIPIOS	
GENERALMENTE ACEPTADOS	DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
<p>REALIZACIÓN</p> <p>La contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad</p>	<p>CUANTIFICACIÓN EN TÉRMINOS MONETARIOS</p> <p>Los derechos, obligaciones y en general las operaciones que realice el ente, serán registrados en moneda nacional</p>
<p>PERÍODO CONTABLE</p> <p>La entidad tiene una existencia continua. Para conocer los resultados de operación y la situación financiera requiere dividir su vida en períodos convencionales</p>	<p>PERÍODO CONTABLE</p> <p>La vida del ente se dividirá en períodos uniformes para efecto del registro de las operaciones y de información</p>
<p>VALOR HISTÓRICO ORIGINAL</p> <p>Las transacciones y eventos económicos se registran según su valor, equivalente o estimación razonable que de ellos se haga</p>	<p>COSTO HISTÓRICO</p> <p>Los bienes se deben registrar a su costo de adquisición o a su valor estimado, en caso de que sean producto de una donación, expropiación o adjudicación</p>
<p>IMPORTANCIA RELATIVA</p> <p>La información que aparece en los estados financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad, susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios</p>	<p>IMPORTANCIA RELATIVA</p> <p>Los estados financieros, presupuestarios y patrimoniales, deben revelar todas las partidas que son de suficiente importancia para efectuar evaluaciones o tomar decisiones</p>
<p>COMPARABILIDAD</p> <p>La información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de cuantificación, que permitan conocer su evaluación y su posición relativa mediante la comparación con otros entes similares</p>	<p>CONSISTENCIA</p> <p>Las políticas, métodos de cuantificación y procedimientos contables deben ser los apropiados para reflejar la situación del ente por sí mismo y en relación con similares, debiendo aplicarse con criterio uniforme a lo largo de un período y de un período a otro</p>
<p>REVELACIÓN SUFICIENTE</p> <p>La información contable presentada en los estados financieros debe contener, en forma clara y comprensible, todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad</p>	<p>REVELACIÓN SUFICIENTE</p> <p>Los estados financieros, presupuestarios y patrimoniales deben incluir información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación del ente</p>

PRINCIPIOS	
GENERALMENTE ACEPTADOS	DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
<p>DUALIDAD ECONÓMICA</p> <p>La doble dimensión de la representación contable de la entidad, es fundamental para una adecuada comprensión de su estructura y relación con otras entidades</p>	<p>Implícito en el Modelo Contable Gubernamental</p>
<p>Aplicación del Criterio Conservatismo</p> <p>“Las utilidades se registran cuando se realizan y los gastos, cuando se conocen”</p>	<p>BASE DE REGISTRO</p> <p>Los gastos deben ser reconocidos y registrados como tales en el momento en que se devenguen y los ingresos cuando se realicen</p>
	<p>CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES</p> <p>El ente debe observar las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, en su registro y en general, en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable y presupuestario. Si se presenta conflicto entre las disposiciones legales y los principios contables, se dará preferencia a las primeras</p>
	<p>CONTROL PRESUPUESTARIO</p> <p>Corresponde al sistema contable proporcionar un vínculo entre el registro de los ingresos y egresos, y el avance físico financiero de los proyectos programados, con los informes financieros, bajo las mismas bases metodológicas</p>
	<p>INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN</p> <p>La información de las dependencias y entidades se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presenta en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación</p>

**UNIVERSO DE
DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERAL
(CENTROS
CONTABLES)**

ANEXO No. 2

**UNIVERSO DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL DE 2005**

(CENTROS CONTABLES)

CONCEPTO	CANTIDAD DE CENTROS CONTABLES	
SECTOR CENTRAL		41 1/
Entes Autónomos	8	
Dependencias	24	
Ramos Generales	9	1/
CENTROS CONTABLES		2
Fondos		
Recaudación		
<u>SUMA SECTOR CENTRAL</u>		<u>43</u>
ORGANISMOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO		18 2/
ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO INDIRECTO		212
Organismos	90	
Empresas	101	
Fondos y Fideicomisos	21	
<u>SUMA SECTOR PARAESTATAL</u>		<u>230</u>
TOTAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL		273

1/ Excluye al Ramo General "Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero".

2/ Incluye las filiales de PEMEX y PEMEX-Petroquímica.

RELACIÓN DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO

SECTOR CENTRAL

- 1.1 Cámara de Diputados
- 1.2 Cámara de Senadores
- 1.3 Auditoría Superior de la Federación
- 2 Presidencia de la República
- 3.1 Suprema Corte de Justicia de la Nación
- 3.2 Consejo de la Judicatura Federal
- 3.3 Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- 4 Gobernación
- 5 Relaciones Exteriores
- 6 Hacienda y Crédito Público
- 7 Defensa Nacional
- 8 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- 9 Comunicaciones y Transportes
- 10 Economía
- 11 Educación Pública
- 12 Salud
- 13 Marina
- 14 Trabajo y Previsión Social
- 15 Reforma Agraria
- 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 17 Procuraduría General de la República
- 18 Energía
- 19 Aportaciones a Seguridad Social
- 20 Desarrollo Social
- 21 Turismo
- 22 Instituto Federal Electoral
- 23 Provisiones Salariales y Económicas
- 24 Deuda Pública
- 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos
- 27 Función Pública
- 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
- 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero
- 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
- 31 Tribunales Agrarios
- 32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
- 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
- 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca

- 35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- 36 Seguridad Pública
- 37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
- 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO

- 00637 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- 00641 Instituto Mexicano del Seguro Social
- 18164 Comisión Federal de Electricidad
- 18500 Luz y Fuerza del Centro
- 18572 Petróleos Mexicanos Consolidado

SUBSISTEMAS

- 99 Recaudación
- 98 Fondos Federales

RELACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SUJETAS A LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y SU REGLAMENTO *

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

1. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
2. Talleres Gráficos de México

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

3. Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

4. Casa de Moneda de México
5. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
6. Financiera Rural
7. Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas
8. Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
9. Lotería Nacional para la Asistencia Pública
10. Pronósticos para la Asistencia Pública
11. Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

12. Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra
13. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

14. Comisión Nacional Forestal
15. Forestal Vicente Guerrero (en proceso de desincorporación)
16. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
17. Productos Forestales Mexicanos (en proceso de desincorporación)

SECRETARÍA DE ENERGÍA

18. Comisión Federal de Electricidad
19. Instituto de Investigaciones Eléctricas
20. Instituto Mexicano del Petróleo
21. Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

22. Luz y Fuerza del Centro
23. Pemex-Exploración y Producción
24. Pemex-Gas y Petroquímica Básica
25. Pemex-Petroquímica
26. Pemex-Refinación
27. Petróleos Mexicanos

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

28. Centro Nacional de Metrología
29. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
30. Servicio Geológico Mexicano

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

31. Colegio de Postgraduados
32. Comisión Nacional de las Zonas Áridas
33. Compañía Nacional de Subsistencias Populares (en proceso de desincorporación)
34. Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
35. Productora Nacional de Biológicos Veterinarios
36. Productora Nacional de Semillas

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

37. Aeropuertos y Servicios Auxiliares
38. Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
39. Ferrocarriles Nacionales de México (en proceso de desincorporación)
40. Servicio Postal Mexicano
41. Telecomunicaciones de México

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

42. Centro de Enseñanza Técnica Industrial
43. Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
44. Colegio de Bachilleres
45. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
46. Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional
47. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
48. Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos
49. Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas

50. Consejo Nacional de Fomento Educativo
51. Fondo de Cultura Económica
52. Instituto Mexicano de Cinematografía
53. Instituto Mexicano de la Juventud
54. Instituto Mexicano de la Radio
55. Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
56. Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
57. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
58. Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional

SECRETARÍA DE SALUD

59. Hospital General de México
60. Hospital General “Dr. Manuel Gea González”
61. Hospital Infantil de México Federico Gómez
62. Hospital Juárez de México
63. Instituto Nacional de Cancerología
64. Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
65. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
66. Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias
67. Instituto Nacional de Medicina Genómica
68. Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez
69. Instituto Nacional de Pediatría
70. Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes
71. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz
72. Instituto Nacional de Rehabilitación
73. Instituto Nacional de Salud Pública
74. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

75. Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

76. Instituto Nacional de Ciencias Penales

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

77. Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial
78. Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B.C.
79. Centro de Investigación en Química Aplicada
80. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
81. El Colegio de la Frontera Sur

82. Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”

83. Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO SECTORIZADOS

84. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

85. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

86. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

87. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

88. Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

89. Instituto Mexicano del Seguro Social

90. Instituto Nacional de las Mujeres

EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

91. Notimex, S.A. de C.V.

92. Periódico El Nacional, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

93. Agroasemex, S.A.

94. Almacenes Nacionales de Depósito, S.A. (en proceso de desincorporación)

95. Banco de Crédito Rural del Centro, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

96. Banco de Crédito Rural del Centro-Norte, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

97. Banco de Crédito Rural del Centro-Sur, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

98. Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

99. Banco de Crédito Rural del Istmo, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

100. Banco de Crédito Rural del Noreste, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

101. Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

102. Banco de Crédito Rural del Norte, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

103. Banco de Crédito Rural del Occidente, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

104. Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

105. Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

106. Banco de Crédito Rural Peninsular, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
107. Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.
108. Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
109. Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
110. Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
111. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
112. Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.
113. Exportadores Asociados, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
114. Financiera Nacional Azucarera, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
115. Nacional Financiera, S.N.C.
116. Ocean Garden Products, Inc. (en proceso de desincorporación)
117. Productora de Cospeles, S.A. de C.V.
118. Servicios de Almacenamiento del Norte, S.A. (en proceso de desincorporación)
119. Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
120. Terrenos de Jáltipan, S.A. (en proceso de desincorporación)

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

121. Diconsa, S.A. de C.V.
122. Incobusa, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
123. Liconsa, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

124. Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.
125. I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.
126. Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S.A. de C.V.
127. P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.
128. Petroquímica Camargo, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
129. Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
130. Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
131. Petroquímica Escolín, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
132. Petroquímica Morelos, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
133. Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
134. Petroquímica Tula, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
135. Terrenos para Industrias, S.A. (en proceso de desincorporación)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

- 136. Exportadora de Sal, S.A. de C.V.
- 137. Transportadora de Sal, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

- 138. Bodegas Rurales Conasupo, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
- 139. Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- 140. Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
- 141. Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
- 142. Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
- 143. Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.
- 144. Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.
- 145. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
- 146. Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
- 147. Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.
- 148. Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
- 149. Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.
- 150. Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.
- 151. Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.
- 152. Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.
- 153. Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
- 154. Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
- 155. Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
- 156. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- 157. Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
- 158. Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.
- 159. Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- 160. Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- 161. Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.
- 162. Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.
- 163. Educal, S.A. de C.V.
- 164. Estudios Churubusco Azteca, S.A.

165. Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.

166. Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE SALUD

167. Centros de Integración Juvenil, A.C.

168. Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE TURISMO

169. Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

170. FONATUR-BMO, S.A. de C.V.

171. Nacional Hotelera de Baja California, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)

172. Recro-Mex, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)

173. Singlar, S.A. de C.V.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

174. Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.

175. Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.

176. Centro de Investigación en Geografía y Geomática “Ing. Jorge L. Tamayo”, A.C.

177. Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.

178. Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

179. Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.

180. Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.

181. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

182. Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

183. Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

184. CIATEC, A.C.

185. CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada

186. Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.

187. El Colegio de la Frontera Norte, A.C.

188. El Colegio de Michoacán, A.C.

189. El Colegio de San Luis, A.C.

190. Instituto de Ecología, A.C.

191. Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.

FIDEICOMISOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

192. Fideicomiso para Construcciones Militares (en proceso de desincorporación)

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

193. Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (en proceso de desincorporación)

194. Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural

195. Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura

196. Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras

197. Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda

198. Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios

199. Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

200. Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

201. Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

202. Fideicomiso de Fomento Minero

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

203. Fideicomiso de Riesgo Compartido

204. Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

205. Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

206. Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral

207. Fideicomiso para la Cineteca Nacional

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

208. Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

209. Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

SECRETARÍA DE TURISMO

210. Fondo Nacional de Fomento al Turismo

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

211. Fondo de Información y Documentación para la Industria

212. Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos

NOTAS:

La información contenida en el presente listado fue proporcionada por las coordinadoras de sector y globalizadoras de la Administración Pública Federal Paraestatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Esta relación se elaboró con la documentación disponible al 31 de julio de 2005, y no incluye a organismos expresamente previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como autónomos, ni a los referidos en el artículo 3o. de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Tampoco incluye a los grupos aeroportuarios y las empresas en las que el Gobierno Federal mantiene participación accionaria, en virtud de los procesos existentes respecto a dicha tenencia.

* Publicada en el D.O.F. del 12 de Agosto de 2005.

METODOLOGÍAS Y CRITERIOS APLICADOS EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA CHPF

ANEXO No. 3

METODOLOGÍAS Y CRITERIOS APLICADOS EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA CHPF

ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Metodología de Integración

Los conceptos que integran este estado se podrán identificar a través del macrocomputador, mismos que se actualizarán a nivel contribución y fracción, conforme a la clasificación fiscal estipulada en el Decreto de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio de 2003.

CONCEPTOS	LEY DE INGRESOS			
	2002		2003	
	Contribución	Fracción	Contribución	Fracción
GOBIERNO FEDERAL				
IMPUESTOS	I		I	
		01, 02,		01, 02,
• Sobre la Renta (1)	I	10	I	10
• Al Valor Agregado	I	03	I	03
• Especial Sobre Producción y Servicios	I	04	I	04
• Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	I	05	I	05
• Sobre Automóviles Nuevos	I	06	I	06
• Al Comercio Exterior	I	09	I	09
• Accesorios	I	12	I	12
• Otros (2)	I	07, 08,11	I	07, 08,11
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	II		II	
DERECHOS	III		III	
• Servicios que Presta el Estado en Funciones de Derecho Público	III	01	III	01

CONCEPTOS	LEY DE INGRESOS			
	2002		2003	
	Contribución	Fracción	Contribución	Fracción
• Por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público	III	02	III	02
• Derecho Sobre la Extracción de Petróleo	III	03	III	03
• Derecho Extraordinario Sobre la Extracción de Petróleo	III	04	III	04
• Derecho Adicional Sobre la Extracción de Petróleo	III	05	III	05
• Derecho Sobre Hidrocarburos	III	06	III	06
• Actualización de Derechos	III	07	III	07
• Recargos de Derechos			III	08
CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES PRECEDENTES CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO	IV		IV	
PRODUCTOS	V		V	
APROVECHAMIENTOS	VI		VI	
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO (3)	IX		IX	
ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO				
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	VIII		VIII	

CONCEPTOS	LEY DE INGRESOS			
	2002		2003	
	Contribución	Fracción	Contribución	Fracción
OTROS INGRESOS <ul style="list-style-type: none"> • Venta de Bienes • Venta de Servicios • Ingresos Diversos • Ingresos por Cuenta de Terceros • Ingresos Derivados de Erogaciones Recuperables Menos: INGRESOS POR DERECHOS DE CAPUFE INGRESOS POR ENTREGAS A LOTENAL	VII		VII	

- Incluye el Impuesto al Activo y el Impuesto Sustitutivo de Crédito al Salario.
 - Incluye el Impuesto a la Venta de Bienes y Servicios Suntuarios.
- En la columna de Estimación se le resta el Rubro Exógeno 1008

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA EN CUENTA DOBLE

SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO

Criterio de Integración

Este cuadro tiene como propósito mostrar como se obtienen los resultados consolidados del Sector Público Presupuestario, por lo que los ingresos se desglosan de la siguiente manera:

CONCEPTO	FUENTE DE INFORMACIÓN			Sector Público Presupuestario	
	Gobierno Federal [U]	Entidades de Control Presupuestario Directo [V]	Eliminaciones [W]	[U+V-W]	Clave
CUENTA CORRIENTE	[A+B+C+D]	[e1+e2+e3+e4+e5+e6+F]	[e6+F]	[U+V-W]	[A+B+C+D] [e1+e2+e3+e4+e5+e6+F]
IMPUESTO AL INGRESO A [a1]				[U+V-W]	A
a1.- Sobre la Renta ^{*/}	1			[U+V-W]	a1
IMPUESTOS AL GASTO B [b1+b2+b3+b4+b5]				[U+V-W]	B
b1.- Al Valor Agregado	1			[U+V-W]	b1
b2.- Sobre Producción, Comercio y Servicios	1			[U+V-W]	b2
b3.- A la Importación	1			[U+V-W]	b3
b4.- Por la Remuneración al Trabajo Personal	1			[U+V-W]	b4
b5.- Otros	1			[U+V-W]	b5

^{*/} Incluye el Impuesto al Activo y el Impuesto Sustitutivo de Crédito al Salario.

CONCEPTO	FUENTE DE INFORMACIÓN			Sector Público Presupuestario	
	Gobierno Federal [U]	Entidades de Control Presupuestario Directo [V]	Eliminaciones [W]	[U+V-W]	Clave
IMPUESTOS QUE AFECTAN AL INGRESO O AL GASTO C [c1+c2]				[U+V-W]	C
c1.- Sobre la Exportación	1			[U+V-W]	c1
c2.- Recursos Naturales	1			[U+V-W]	c2
OTROS INGRESOS CORRIENTES D [d1+d2+d3]				[U+V-W]	D
d1.- Derechos	1			[U+V-W]	d1
d2.- Productos	1			[U+V-W]	d2
d3.- Aprovechamientos	1			[U+V-W]	d3
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS [e1+e2]		2		[U+V-W]	e1+e2
INGRESOS DIVERSOS [e3]		2		[U+V-W]	e3
INGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS [e4]		2		[U+V-W]	e4
CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL [e5]		2		[U+V-W]	e5
CUOTAS DEL ISSSTE [e6]		2	2	[U+V-W]	e6
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS [F]		2	2	[U+V-W]	F
CUENTA DE CAPITAL	[G+H]	[i1+i2+J]	[J]	[U+V-W]	[G+H]+ [i1+i2+J]
RECUPERACIONES DE CAPITAL [G]	1			[U+V-W]	G
ENAJENACIÓN DE BIENES [H]	1			[U+V-W]	H
VENTA DE INVERSIONES [i1]		2		[U+V-W]	I1

CONCEPTO	FUENTE DE INFORMACIÓN			Sector Público Presupuestario	
	Gobierno Federal [U]	Entidades de Control Presupuestario Directo [V]	Eliminaciones [W]	[U+V-W]	Clave
INGRESOS DERIVADOS DE EROGACIONES RECUPERABLES [i2]		2		[U+V-W]	I2
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS [J]		2	2	[U+V-W]	J
COLOCACIÓN DE DEUDA (K)	K[k1+k2+k3]			[U+V-W]	K
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS					
k.1.-Interna	1			[U+V-W]	k.1
k.2.-Externa	1			[U+V-W]	k.2
k.3.-Devengado no Pagado	1			[U+V-W]	k.3
<i>SUMAN LOS INGRESOS</i>	[A+B+C+D]+[G+H]+K	[e1+e2+e3+e4+e5+e6+F]+[i1+i2+J]	[e6+F+J]	[U+V-W]	[A+B+C+D]+[G+H]+K+[e1+e2+e3+e4+e5+e6+F]+[i1+i2+J]

FUENTE:

1/ Clasificación Económica en Cuenta Doble del Gobierno Federal

2/ Clasificación Económica en Cuenta Doble de Entidades de Control Presupuestario Directo

Los gastos se componen de la forma siguiente:

CONCEPTO	FUENTE DE INFORMACIÓN			Sector Público Presupuestario	
	Gobierno Federal [S]	Entidades de Control Presupuestario Directo [T]	Eliminaciones [U]	[S+T-U]	Clave
CUENTA CORRIENTE	[A+B+C+D+E+F+G]	[A+B+H]	[A+D+F]	[S+T-U]	A+B+C+D+E+F+G+H
COSTO DIRECTO [A]	A [a1+a2+a3+a4+a5+a6]	A [a1+a2+a3+a4+a5+a6]	A [a1]	[S+T-U]	A
a1.- Servicios Personales	1	2	1/	[S+T-U]	a1
a2.- Materiales y Suministros	1	2		[S+T-U]	a2
a3.- Servicios Generales	1	2		[S+T-U]	a3
a4.- Pago de Pidiregas		2		[S+T-U]	a4
a5.- Otras Erogaciones	1	2		[S+T-U]	a5
a6.- Pensiones y Jubilaciones		2		sin formula	sin formula
COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA [B]	B [b1+b2+b3+b4]	B [b1]		[S+T-U]	B
b1.- Intereses	1	2		[S+T-U]	b1
b2.- Comisiones	1			[S+T-U]	b2
b3.- Gastos	1			[S+T-U]	b3
b4.- Costo por Coberturas	1			[S+T-U]	b4
APOYOS FINANCIEROS [C]	1			[S+T-U]	C
AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS [D]	1		2/	[S+T-U]	D
PENSIONES Y JUBILACIONES [E]				3/ (a6)	E
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS [F]	1		4/	[S+T-U]	F
OTROS GASTOS [G]	1			[S+T-U]	G

CONCEPTO	FUENTE DE INFORMACIÓN			Sector Público Presupuestario	
	Gobierno Federal [S]	Entidades de Control Presupuestario Directo [T]	Eliminaciones [U]	[S+T-U]	Clave
EROGACIONES DERIVADAS DE INGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS [H]		2		[S+T-U]	H
CUENTA DE CAPITAL [I+K+L+M+N]	[J+K+L+M+N]	[J+K]	[K+L]	[S+T-U]	J+K+L+M+N
INVERSIÓN FÍSICA J [j1+j2+j3+j4+j5+j6+j7]	J[j1+j2+j3+j4+j5+j6+j7]			[S+T-U]	J
j1.- Servicios Personales	1			[S+T-U]	j1
j2.- Materiales y Suministros	1			[S+T-U]	j2
j3.- Servicios Generales	1			[S+T-U]	j3
j4.- Bienes Muebles e Inmuebles	1	2		[S+T-U]	j4
j5.- Obra Pública	1	2		[S+T-U]	j5
j6.- Pago de Pidiregas y BLT'S		2		[S+T-U]	j6
j7.- Otras Erogaciones	1	2		[S+T-U]	j7
INVERSIÓN FINANCIERA [K]	K [k2+k3+k4+k5]	K [k1+k6+k7]	K [k2]	[S+T-U]	K
k1.- De Entidades de Control Presupuestario Directo		2		[S+T-U]	k1
• Inversiones Financieras		2		[S+T-U]	
k2.- En Entidades de Control Presupuestario Directo	1		5/	[S+T-U]	k2
k3.- En Entidades de Control Presupuestario Indirecto	1			[S+T-U]	k3
k4.- En Fondos y Fideicomisos	1			[S+T-U]	k4
k5.- Otras Inversiones	1			[S+T-U]	k5
k6.- Otras Erogaciones		2		[S+T-U]	k6
k7.- Erogaciones Recuperables		2		[S+T-U]	k7
AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS [L]	1		6/	[S+T-U]	L

CONCEPTO	FUENTE DE INFORMACIÓN			Sector Público Presupuestario	
	Gobierno Federal [S]	Entidades de Control Presupuestario Directo [T]	Eliminaciones [U]	[S+T-U]	Clave
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS [M]	1			[S+T-U]	M
OTROS GASTOS [N]	1			[S+T-U]	N
PARTICIPACIONES DE INGRESOS [P]	1			[S+T-U]	P
ASUNCIÓN DE PASIVOS [Q]	1			[S+T-U]	Q
PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES [R]	1			[S+T-U]	R
<i>SUMAN LOS GASTOS</i>	[A+B+C+D +E+F+G] +[J+K+L+M]+P+Q+R	[A+B+H] +[J+K]	[A+D+F] +[K+L]	[S+T-U]	A+B+C+D +E+F+G+ H+J+K+L+ M+N+P+Q +R[

FUENTE:

1/ Clasificación Económica en Cuenta Doble del Gobierno Federal.

2/ Clasificación Económica en Cuenta Doble de Entidades de Control Presupuestario Directo.

NOTAS:

	FUENTE	NOMBRE / CONCEPTO	CANTIDAD
1/	<ul style="list-style-type: none"> Dato Exógeno 	<ul style="list-style-type: none"> Cuotas del ISSSTE registradas en el Capítulo 1.- Servicios Personales 	-----
2/	<ul style="list-style-type: none"> Dato Exógeno 	<ul style="list-style-type: none"> Cuotas del ISSSTE registradas en el Capítulo 4.- Subsidios y Transferencias. 	-----
	<ul style="list-style-type: none"> Clasificación Económica en Cuenta Doble.- Entidades de Control Presupuestario Directo 	<ul style="list-style-type: none"> Subsidios y Transferencias Recibidas por las Entidades.- Corrientes. 	-----
	TOTAL		=====
3/a6	Las Pensiones y Jubilaciones de las Entidades de Control Presupuestario Directo no se consideran Costo Directo por lo que se traslada a esta columna.		
4/	<ul style="list-style-type: none"> Dato Exógeno 	<ul style="list-style-type: none"> Cuotas del ISSSTE registradas en el Capítulo 8.- Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios 	-----
5/	<ul style="list-style-type: none"> Clasificación Económica en Cuenta Doble.- Gobierno Federal 	<ul style="list-style-type: none"> Subsidios y Transferencias Recibidas por las Entidades de Control Presupuestario Directo. 	-----
6/	<ul style="list-style-type: none"> Clasificación Económica en Cuenta Doble.- Entidades de Control Presupuestario Directo 	<ul style="list-style-type: none"> Remanente de Subsidios y Transferencias Recibidas por las Entidades.- Capital 	-----
	TOTAL		=====

DETERMINACIÓN DE LOS RESULTADOS

- **Ahorro en Cuenta Corriente;** se obtiene realizando la siguiente operación:

Total de Ingresos Corrientes
Menos:
Total de Gastos Corrientes

- Cuando el resultado es positivo, el monto debe ubicarse en el lado izquierdo y se denomina **Ahorro en Cuenta Corriente o Superávit en Cuenta Corriente;** en caso contrario, se presenta en el lado derecho del estado y se le denominará **Déficit en Cuenta Corriente;** verificándose que las cifras totales de esta cuenta queden equilibradas.

- **Déficit en Cuenta de Capital;** se obtiene aplicando el siguiente procedimiento:

Total de Gastos de Capital
Menos:
Total de Ingresos de Capital

- Cuando el resultado es positivo se presenta del lado derecho y significa que los gastos superan a los ingresos y se llamará **Déficit de Capital,** en caso contrario, dicho resultado se ubicará del lado izquierdo del estado y se denominará **Superávit de Capital,** debe verificarse que los totales de esta cuenta queden igualados.

- **Endeudamiento o Desendeudamiento Neto;** se determina de la siguiente manera:

Colocación de Deuda (Devengado no Pagado)
Menos:
Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

RESUMEN

GASTOS	VS	INGRESOS
Corrientes		Corrientes
De Capital		De Capital
Participaciones de Ingresos		Colocación de la Deuda Pública
Asunción de Pasivos		Total de Ingresos
Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		
Total de Gastos		
Superávit o Déficit Presupuestario		

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Ahorro en Cuenta Corriente

Más - Menos

Superávit o (Déficit) en Cuenta de Capital

Menos:

Participaciones de Ingresos

Asunción de Pasivos

Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

**Superávit o (Déficit) antes de Endeudamiento o
Desendeudamiento Neto**

Más - Menos

Endeudamiento o (Desendeudamiento) Neto

Superávit o Déficit Presupuestario

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA EN CUENTA DOBLE

GOBIERNO FEDERAL

Criterio de Integración

Se sustenta en el Analítico de Ingresos del Gobierno Federal y en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de los ramos Autónomos, ramos Administrativos y los ramos Generales que conforman la Administración Pública Central.

En él se presentan los ingresos y egresos clasificados en CORRIENTES y DE CAPITAL, y al comparar ambas agrupaciones, es posible determinar los resultados básicos de las finanzas públicas del Gobierno Federal, como son el Ahorro en Cuenta Corriente, el Déficit o Superávit en Cuenta de Capital, el Endeudamiento o Desendeudamiento neto y el Superávit Presupuestario

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

Se clasifican en corrientes, de capital y los derivados de la colocación de empréstitos en términos netos (financiamientos – amortización), conocido también como endeudamiento o desendeudamiento.

En los ingresos corrientes quedan comprendidos los impuestos, contribución de mejoras, contribuciones no comprendidas en fracciones procedentes, derechos, productos (excluyendo la enajenación de bienes), y los aprovechamientos (sin considerar las recuperaciones de capital).

En este estado los Ingresos Corrientes se agrupan considerando el efecto económico que causan en la actividad del contribuyente, quedando integrados los siguientes conjuntos:

IMPUESTOS AL INGRESO

Comprende los impuestos que gravan el ingreso de los contribuyentes, sean personas físicas o morales (empresas), es decir son aquellos ingresos que recibe la Federación por gravámenes a las remuneraciones, propiedades, ganancias de capital y todo lo referente a ingresos percibidos por las personas o empresas.

IMPUESTOS AL GASTO

Se integra con todos aquellos gravámenes al consumo de los contribuyentes, y se recaba a través de los precios de los productos.

CONCEPTOS QUE AFECTAN AL INGRESO O AL GASTO

En este grupo se incluyen los ingresos que tienen un carácter ambivalente; y por lo tanto pueden incidir tanto en el ingreso como en el gasto del contribuyente en el momento de realizarse una transacción.

Es conveniente mencionar que las agrupaciones referidas se basan en los criterios establecidos en los manuales para la clasificación de los ingresos emitidos por la Organización de las Naciones Unidas.

OTROS INGRESOS CORRIENTES

Este bloque concentra remanentes de derechos, productos y aprovechamientos; tal situación obedece a que por criterio metodológico algunos montos que corresponden a dichos conceptos se extraen para incorporarse en otros rubros de este estado.

Los ingresos de capital se integran con los derivados de la Enajenación de Bienes y las Recuperaciones de Capital, estos rubros tienen como antecedente que en una fecha anterior se haya realizado una erogación de capital.

Para una mayor claridad, en el siguiente cuadro se describe la composición de cada uno de los rubros correspondientes a los ingresos, así como las fracciones e incisos del estado analítico de ingresos y otras fuentes de donde se obtienen.

CONCEPTOS	Contribución ó Ingreso	Fracción	Inciso	Fuente de Infor- mación
CUENTA CORRIENTE (A+B+C+D)				
IMPUESTOS AL INGRESO A[a1+a2+a3]				
a1.- Impuesto Sobre la Renta	I	01		1
a2.- Impuesto al Activo	I	02		1
a3.- Impuesto Sustitutivo del Crédito al Salario	I	10		1
IMPUESTOS AL GASTO B[b1+b2+b3+b4+b5]				
b1.- Impuesto al Valor Agregado	I	03		1
b2.- Sobre Producción, Comercio y Servicios b2(b.2.1+b.2.2+b.2.3+b.2.4+b.2.5+b.2.6)				
b.2.1.- Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	I	04		1
b.2.2.- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	I	05		1

CONCEPTOS	Contribución ó Ingreso	Fracción	Inciso	Fuente de Infor- mación
b.2.3.- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	I	06		1
b.2.4.- Impuesto Sobre Servicios Expresamente Declarados de Interés Público por Ley, en los que Intervengan Empresas Concesionarias de Bienes del Dominio Directo de la Nación	I	07		1
b.2.5.- Impuesto a la Venta de Bienes y Servicios Suntuarios	I	11		1
b.2.6.- Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Aguas Envasadas y Refrescos)	IV	01	03	2
b3.- A la Importación	I	09	01	1
b4.- Impuesto sobre las Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón	IV	01	05	2
b5.- Otros b.5 (b.5.1+b.5.2+b.5.3+b.5.4)				
b.5.1.- Impuesto a los Rendimientos Petroleros	I	08		1
b.5.2.- Accesorios	I	12		1
b.5.3.- Contribución de Mejoras	II			1
b.5.4.- Otros Impuestos al Gasto	IV			2
Impuesto a la Minería	-IV	01	01	2
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	IV	01	03	2
Impuestos sobre as Erogaciones por la remuneración	IV	01	05	2
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (No se incluyó en el primer cierre)	IV	01	07	2
IMPUESTOS QUE AFECTAN AL INGRESO O AL GASTO C[c1+c2]				
c1.- A la Exportación	I	09	02	1
c2.- Recursos Naturales				
c2(c.2.1+c.2.2+c.2.3+c.2.4+c.2.5+c.2.6)				
c.2.1.- Derecho Sobre la Extracción de Petróleo	III	03		1
c.2.2.- Derecho Extraordinario Sobre la Extracción de Petróleo	III	04		1
c.2.3.- Derecho Adicional Sobre la Extracción de Petróleo	III	05		1
c.2.4.- Derecho Sobre Hidrocarburos	III	06		1
c.2.5.- Recursos Naturales (Monto trasladado de A1)	III			2
c.2.6.- Impuesto a la Minería	IV	01	01	2

CONCEPTOS	Contribución ó Ingreso	Fracción	Inciso	Fuente de Infor- mación
OTROS INGRESOS CORRIENTES D[d1+ d2+ d3]				
d1.- Derechos (d.1.1 + d.1.2 + d.1.3 + d.1.4)				
d.1.1.- Servicios que Presta el Estado en Funciones de Derecho Público	III	01		1
d.1.2.- Por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público	III	02		1
Menos:				
Recursos Naturales A1	III			2
d.1.3.- Actualización de Derechos	III	07		
d.1.4.- Recargos de Derechos	III	08		1
d2.- Productos (d.2.1+ d.2.2 + d.2.3)				
d.2.1.- Por los Servicios que no Correspondan a Funciones de Derecho Público	V	01		1
d.2.2.- Derivados del Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes del Dominio Privado	V	02		1
d.2.3.- Actualización de Productos	V	03		1
Menos:				
Enajenación de Bienes (Monto transferido a N)	V	02	03	1
d3.- Aprovechamientos	VI			
Menos:				
Recuperaciones de Capital (Monto transferido a M)	VI	19		1
 CUENTA DE CAPITAL (G+H)				
 RECUPERACIONES DE CAPITAL G[g1 + g2 + g3]				
g1.- Inversiones en Valores (g.1.1 + g.1.2 + g.1.3 + g.1.4 + g.1.5)				
g.1.1.- Desincorporaciones	VI	19	04	
g.1.2.- Créditos y Valores	VI	19	050101	
g.1.3.- Inversiones a través de Instituciones Financieras	VI	19	050104	
g.1.4.- No Especificadas	VI	19	050105	
g.1.5.- Con otros Valores	VI	19	0502	
g2.- Otros Conceptos (g.2.1 + g.2.2 + g.2.3 + g.2.4)				
g.2.1.- Efectivo	VI	19	0101	
g.2.2.- Otros Valores	VI	19	0102	
g.2.3.- Fondos entregados en Fideicomiso, a favor de Empresas Privadas y a Particulares	VI	19	02	

CONCEPTOS	Contri- bución ó Ingreso	Fracción	Inciso	Fuente de Infor- mación
g.2.4.- Deudores de Erario	VI	19	050103	
g3.- Bienes Inventariables (g.3.1 + g.3.2 + g.3.3)				
g.3.1.- Inventariados	V	02	030101	
g.3.2.- Inventariados	V	02	03010301	
g.3.3.- Inventariados	V	02	030201	
ENAJENACIÓN DE BIENES [H]	V	02	03	1
COLOCACIÓN DE DEUDA K [k.1+k.2+k.3]				
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS				1
k1.- Interno	IX	01	01	1
k2.- Externo	IX	01	02	1
k3.- Devengado no Pagado	IX	02	01	1
<i>SUMAN LOS INGRESOS [A+B+C+D]+[G+H]+k</i>				

FUENTE: 1/ Ley de Ingresos de la Federación de 2003.
2/ Información Adicional de Ingresos (en la cual se incorporan los conceptos exógenos; a través de éstos el computador se alimenta en forma manual).

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS

Los gastos se clasifican de acuerdo con el dígito denominado Tipo de Gasto, contenido en la clave presupuestaria del Estado del Ejercicio del Presupuesto de los ramos autónomos, ramos administrativos y ramos generales, el cual precisa la naturaleza económica de las erogaciones ya sea Corriente, de Capital, de Obra Pública, así como el de Participaciones, utilizándose para estos efectos las claves numéricas del 1 al 4, respectivamente.

De manera similar a los ingresos, los gastos una vez clasificados por su naturaleza económica se agrupan considerando el uso o destino de los mismos, como se muestra en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN	Capítulo	Partida ó Concepto	Tipo de Gasto	COMENTARIOS
CUENTA CORRIENTE (A+B+C+D+F+G)				
COSTO DIRECTO A[a1+a2+a3+a5]				
a1.-Servicios Personales	1000		1	
a2.-Materiales y Suministros	2000		1	
a3.-Servicios Generales	3000		1	
a5.-Otras Erogaciones	7000	7300	1	
		7400	1	
		7600	1	
		7800	1	
COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA B[b1+b2+b3+b4]				
b1.- Intereses	9000	9200		
		9201 a		
		9210	1	
b2.- Comisiones	9000	9300		
		9301 y		
		9302	1	
b3.- Gastos	9000	9400		
		9401 y		
		9402	1	
b4.- Costo por Coberturas	9000	9500		
		9501 a		
		9504	1	
APOYOS FINANCIEROS [C]	9000	9700		
		9701 y		
		9702	1	
AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS D[d1+d2+d3+d4+d5]				
d1.-Subsidios	4000	4100	1	
d2.-Subsidios a Entidades Federativas	4000	4200	1	

DENOMINACIÓN	Capítulo	Partida ó Concepto	Tipo de Gasto	COMENTARIOS
d3.-Transferencias para Apoyo de Programas	4000	4300	1	
d4.-Erogaciones para Apoyar a los Sectores Social y Privado	7000	7500	1	
d5.-Pago de Pensiones y Jubilaciones	7000	7700	1	
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS [F]	8000	8400 8600	1 1	
OTROS GASTOS [G]	8000	8500	1	
CUENTA DE CAPITAL (J+K+L+M+N)				
INVERSIÓN FÍSICA J[j1+j2+j3+j4+j5+j7]				
j1.- Servicios Personales	1000		2	
j2.- Materiales y Suministros	2000		2	
j3.- Servicios Generales	3000		2	
j4.- Bienes Muebles e Inmuebles	5000		2	
j5.- Obras Públicas	6000		3	Incluye el dígito 3 que presenten los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 7000
j7.- Otras Erogaciones	7000	7300 7400 7800	2 2 2	

DENOMINACIÓN	Capítulo	Partida ó Concepto	Tipo de Gasto	COMENTARIOS
INVERSIÓN FINANCIERA K[k2+k3+k4+k5] k2.-En Entidades de Control Presupuestario Directo k3.-En Entidades de Control Presupuestario Indirecto k4.- En Fondos y Fideicomisos k5.-Otras Inversiones			I n c i d e n c i a s	Rubro exógeno; alimenta en forma manual al computador. Rubro exógeno; alimenta en forma manual al computador. Rubro exógeno; alimenta en forma manual al computador. Rubro exógeno; el computador se alimenta en forma manual
AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS [L]	4000		2 y 3	Remanente de las transferencias de capital de acuerdo con el siguiente procedimiento: Transferencias de capital (capítulo 4000, tipo de gasto 2 y 3) Más: Conceptos 7100, 7200, 7500 tipo de gasto 2 Menos los Montos correspondientes a: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inversión Financiera (K) ▪ Entidades de Control Presupuestario Directo ▪ Entidades de Control Presupuestario Indirecto ▪ Fondos y Fideicomisos ▪ Otras Inversiones

DENOMINACIÓN	Capítulo	Partida ó Concepto	Tipo de Gasto	COMENTARIOS
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS [M]	8000	8400	2 y 3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asunción de Pasivos Rubro exógeno; alimentado en forma manual al computador y se deduce del concepto Subsidios y Transferencias de Capital
OTROS GASTOS [N]	8000	8500	2 y 3	
PARTICIPACIONES DE INGRESOS [P]	8000	8100 a 8300	4	
ASUNCIÓN DE PASIVOS [Q]				
PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES [R]	9000	9601	1	
SUMAN LOS GASTOS [A+B+C+D+F+G]+[J+K+L+M+N] +P+Q+R				

Claves de Tipo de Gasto: 1 Gasto Corriente, 2 Gasto de Capital, 3 Obras Públicas y 4 Participaciones.

DETERMINACIÓN DE LOS RESULTADOS

- **Ahorro en Cuenta Corriente**; se obtiene realizando la siguiente operación:

Total de Ingresos Corrientes
Menos:
Total de Gastos Corrientes

- Cuando el resultado es positivo, el monto debe ubicarse en el lado izquierdo y se denomina **Ahorro en Cuenta Corriente o Superávit en Cuenta Corriente**; en caso contrario, se presenta en el lado derecho del estado y se le denominará **Déficit en Cuenta Corriente**; verificándose que las cifras totales de esta cuenta queden equilibradas.

- **Déficit en Cuenta de Capital**; se obtiene aplicando el siguiente procedimiento:

Total de Gastos de Capital
Menos:
Total de Ingresos de Capital

- Cuando el resultado es positivo se presenta del lado derecho y significa que los gastos superan a los ingresos y se llamará **Déficit de Capital**, en caso contrario, dicho resultado se ubicará del lado izquierdo del estado y se denominará **Superávit de Capital**, debe verificarse que los totales de esta cuenta queden igualados.

- **Endeudamiento o Desendeudamiento Neto**; se determina de la siguiente manera:

Colocación de Deuda (Devengado no Pagado)
Menos:
Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

RESUMEN

GASTOS	VS	INGRESOS
Corrientes		Corrientes
De Capital		De Capital
Participaciones de Ingresos		Colocación de la Deuda Pública
Asunción de Pasivos		Total de Ingresos
Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		
Total de Gastos		
Superávit o Déficit Presupuestario		

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Ahorro en Cuenta Corriente

Más - Menos

Superávit o (Déficit) en Cuenta de Capital

Menos:

Participaciones de Ingresos

Asunción de Pasivos

Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

Superávit o (Déficit) antes de Endeudamiento o Desendeudamiento Neto

Más - Menos

Endeudamiento o (Desendeudamiento) Neto

Superávit o Déficit Presupuestario

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA EN CUENTA DOBLE

ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO

Criterio de Integración

Para la obtención de éste estado en medios magnéticos, se alimenta el computador directamente del Programa denominado Sistema Flujo Efectivo del Sector Paraestatal, el cual almacena información que proviene del Catálogo de Formatos e Instructivos, específicamente de los formatos P2IF235.- Estado Analítico de Ingresos y el P2IF260.- Detalle del Presupuesto de Egresos, ambos a nivel Flujo de Efectivo.

A partir de este contexto, los ingresos y gastos se clasifican a nivel corriente y de capital permitiendo con ello evaluar el comportamiento de las finanzas públicas del Sector Paraestatal de Entidades de Control Presupuestario Directo, a través de sus principales indicadores (ahorro en cuenta corriente, déficit o superávit de capital y endeudamiento).

El universo actual de Entidades se compone de 5 las cuales son:

No. de la Entidad	NOMBRE
00637	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
00641	Instituto Mexicano del Seguro Social
18164	Comisión Federal de Electricidad
18500	Luz y Fuerza del Centro
18570	Petróleos Mexicanos

Los ingresos de las Entidades del Sector Paraestatal se conforman de la siguiente forma:

INGRESOS PROPIOS

INGRESOS CORRIENTES

Se componen de la realización de las operaciones correspondiente a la venta de bienes y servicios e ingresos que no provienen de su actividad principal (ingresos diversos, por cuenta de terceros, etc).

INGRESOS DE CAPITAL

Son los recursos que se adquieren por la venta de activos fijos y valores financieros (venta de inversiones) y otros conceptos que no son de la actividad de la Entidad (ingresos derivados de erogaciones recuperables).

SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

Son los recursos que reciben las entidades conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación y se destinan a cubrir los déficits de operación y capital, así como a estabilizar los precios de los bienes y servicios del mercado. Se dividen de acuerdo a su naturaleza económica en corrientes y de capital.

- a) Corrientes: Tienen como objeto sufragar gastos de consumo o de operación.
- b) De Capital: Estos recursos se utilizan para realizar obras públicas, incrementar el capital social y cubrir la amortización de deuda pública.

ENDEUDAMIENTO Y DESENDEUDAMIENTO NETO

Es la diferencia entre el monto de Colocación de Títulos de Crédito y la Amortización de la Deuda; cuando el primero es mayor se le conoce como Endeudamiento Neto; en caso de que el monto de la amortización sea superior al de la colocación la diferencia se denomina Desendeudamiento Neto.

GASTOS CORRIENTES

Son las erogaciones que constituyen un acto de consumo, mismos que sirven para solventar la operación de las entidades en lo que se refiere a la compra de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones administrativas.

GASTO DE CAPITAL

Son las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes de capital y conservación de los ya existentes, como son los Bienes Muebles e Inmuebles y Obras Públicas de infraestructura. Incluye las erogaciones destinadas a cubrir la Amortización de la Deuda.

El cuadro siguiente enlista los conceptos del ingreso y hace referencia a los formatos que se utilizan para la obtener la clave correspondiente a cada rubro; también, incluye el número de la entidad y la columna que nos interesa captar.

CONCEPTO	Clave Formato P2IF235	Número de la Entidad	Recursos Obtenidos */	Fuente de Información
CUENTA CORRIENTE	(E+F)			
INGRESOS PROPIOS E[e1+e2+e3+e4+e5+e6]				
e1.- Venta de Bienes	010	18164, 18500, 18570, , 00637, 00641	X	1
e2.- Venta de Servicios	015	18164, 18500, 18570, , 00637, 00641	X	1
e3.- Ingresos Diversos	020	18164, 18500, 18570, , 00637, 00641	X	1
e4.- Ingresos por Cuenta de Terceros	035	18164, 18500, 18570, , 00637, 00641	X	1
e5.- Cuotas del Seguro Social	030	00641	X	1
e6.- Cuotas del ISSSTE	030	00637	X	1

CONCEPTO	Clave Formato P2IF235	Número de la Entidad	Recursos Obtenidos */	Fuente de Información
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS F[f1+f2+f3]				
f1.- Subsidios				
Corrientes	045	18164, 18500, 18570, , 00637, 00641	X	1
f2.- Transferencias para Apoyo de Programas				
Corrientes	050	18164, 18500, 18570, , 00637, 00641	X	1
f3.- Transferencias para el Pago de Intereses, Comisiones y Gastos	060	18164, 18500, 18570, , 00637, 00641	X	1
CUENTA DE CAPITAL	(I+J)			
INGRESOS PROPIOS I[i1+i2]				
i1.- Venta de Inversiones	025	18164, 18500, 18570, , 00637, 00641	X	1
i2.- Ingresos Derivados de Erogaciones Recuperables	040	18164, 18500, 18570, , 00637, 00641	X	1
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS J [j1+j2+j3+j4]				
j1.- Subsidios				

CONCEPTO	Clave Formato P2IF235	Número de la Entidad	Recursos Obtenidos */	Fuente de Información
Capital	046	18164, 18500, 18570, , 00637, 00641	X	1
j2.- Transferencias para Apoyo de De inversión	055	18164, 18500, 18570, , 00637, 00641	X	1
j3.- Transferencias para Inversión Financiera	065	18164, 18500, 18570, , 00637, 00641	X	1
j4.- Transferencias para Amortización de Pasivo	070	18164, 18500, 18570, , 00637, 00641	X	1
SUMAN LOS INGRESOS	(E+F)+(I+J)			
ENDEUDAMIENTO NETO S[s1+s2]				
s1.- Interno	075	18164, 18500, 18570, , 00637, 00641	X	1
s2.- Externo	080	18164, 18500, 18570, , 00637, 00641	X	1

FUENTE:

- 1/ Programa del Sistema Flujo de Efectivo del Sector Paraestatal.
- 2/ Información Adicional de Ingresos del Gobierno Federal (incorporan los conceptos exógenos; a través de éstos el computador se alimenta en forma manual).
- */ Las cifras provienen del formato P2IF235 de la columna denominada Obtenidos.

Los gastos se clasifican de acuerdo a su naturaleza económica y se desglosan de la manera siguiente:

CONCEPTO	Núm. Formato P2IF260	Núm. de la Entidad	Presupuesto Ejercido */	Fuente de Información
CUENTA CORRIENTE	(A+B+H)			
COSTO DE OPERACIÓN A[a1+a2+a3+a4+a5+a6]				
a1.- Servicios Personales	085	18164, 18500, 18570, 00637, 00641,	X	1
a2.- Materiales y Suministros	090	18164, 18500, 18570, 00637, 00641,	X	1
a3.- Servicios Generales	095	18164, 18500, 18570, 00637, 00641,	X	1
a4.- Pago de Pidiregas	098	18164, 18500, 18570, 00637, 00641,	X	1
a5.- Otras Erogaciones	100	18164, 18500, 18570, 00637, 00641,	X	1
a6.- Pensiones y Jubilaciones	097	18164, 18500, 18570, 00637, 00641,	X	1

CONCEPTO	Núm. Formato P2IF260	Núm. de la Entidad	Presupuesto Ejercido */	Fuente de Información
COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA B1[b.1.1+b.1.2]				
b.1.1.- Intereses Internos	105	18164, 18500, 18570, 00637, 00641,	X	1
b.1.2.- Intereses Externos	110	18164, 18500, 18570, 00637, 00641,	X	1
EROGACIONES DERIVADAS DE INGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS [H]	140	18164, 18500, 18570, , 00637, 00641,	X	1
CUENTA DE CAPITAL	(J+K)			
INVERSIÓN FÍSICA J[j4+j5+j6+j7]				
J4.- Bienes Muebles e Inmuebles	115	18164, 18500, 18570, 00637, 00641,	X	1
J5.- Obras Públicas	120	18164, 18500, 18570, 00637, 00641,	X	1
J6.- Pago de Pidiregas y BLT´S	126	18164, 18500, 18570, 00637, 00641,	X	1

CONCEPTO	Núm. Formato P2IF260	Núm. de la Entidad	Presupuesto Ejercido */	Fuente de Información
J7.- Otras Erogaciones	125	18164, 18500, 18570, 00637, 00641,	X	1
INVERSIÓN FINANCIERA K[k1+k6+k7]				
k1.- Inversiones Financieras	130	18164, 18500, 18570, 00637, 00641,	X	1
k6.- Otras Erogaciones	135	18164, 18500, 18570, 00637, 00641,	X	1
k7.- Erogaciones Recuperables	145	18164, 18500, 18570, 00637, 00641,	X	1
SUMAN LOS GASTOS	(A+B+H) + (J+K)			

FUENTE:

1/ Programa del Sistema Flujo de Efectivo del Sector Paraestatal.

*/ Las cifras provienen del formato P2IF260 de la columna denominada Presupuesto Ejercido.

DETERMINACIÓN DE LOS RESULTADOS

- **Ahorro en Cuenta Corriente**; se obtiene realizando la siguiente operación:

Total de Ingresos Corrientes
Menos:
Total de Gastos Corrientes

- Cuando el resultado es positivo, el monto debe ubicarse en el lado izquierdo y se denomina **Ahorro en Cuenta Corriente o Superávit en Cuenta Corriente**; en caso contrario, se presenta en el lado derecho del estado y se le denominará **Déficit en Cuenta Corriente**; verificándose que las cifras totales de esta cuenta queden equilibradas.
- **Déficit en Cuenta de Capital**; se obtiene aplicando el siguiente procedimiento:

Total de Gastos de Capital
Menos:
Total de Ingresos de Capital

- Cuando el resultado es positivo se presenta del lado derecho y significa que los gastos superan a los ingresos y se llamará **Déficit de Capital**, en caso contrario, dicho resultado se ubicará del lado izquierdo del estado y se denominará **Superávit de Capital**, debe verificarse que los totales de esta cuenta queden igualados.
- **Endeudamiento o Desendeudamiento Neto**; se determina de la siguiente manera:

Colocación de Deuda (Devengado no Pagado)
Menos:
Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

RESUMEN

GASTOS	VS	INGRESOS
Corrientes		Corrientes
De Capital		De Capital
Participaciones de Ingresos		Colocación de la Deuda Pública
Asunción de Pasivos		Total de Ingresos
Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		
Total de Gastos		
Superávit o Déficit Presupuestario		

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Ahorro en Cuenta Corriente

Más - Menos

Superávit o (Déficit) en Cuenta de Capital

Menos:

Participaciones de Ingresos

Asunción de Pasivos

Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

Superávit o (Déficit) antes de Endeudamiento o Desendeudamiento Neto

Más - Menos

Endeudamiento o (Desendeudamiento) Neto

Superávit o Déficit Presupuestario

GLOSARIO DE TÉRMINOS

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACTIVO DE ERARIO

Representa las inversiones que realiza el gobierno y los bienes que son susceptibles de enajenación, mismos que se adquieren mediante el ejercicio de la Ley de Ingresos de la Federación.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL (SECTOR CENTRAL)

Conjunto de dependencias administrativas integrado por: la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Departamentos Administrativos que determine el titular del Ejecutivo Federal.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Conjunto de órganos que auxilian al Ejecutivo Federal en la realización de la función administrativa; se compone de la administración centralizada y paraestatal que consigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL (SECTOR PARAESTATAL)

Conjunto de entidades de control presupuestario directo e indirecto integrado por: los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las sociedades nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y los fideicomisos.

AHORRO EN CUENTA CORRIENTE

Diferencia positiva de los ingresos respecto a los gastos en cuenta corriente que coadyuvan a la generación de recursos para la formación neta de capital.

AHORRO EN CUENTA DE CAPITAL

Diferencia de ingresos respecto a los gastos en cuenta de capital.

AÑO FISCAL

Año presupuestario y contable para los cuales se presupuestan los ingresos y gastos brutos, y para los que se presentan cuentas, sin incluir ningún periodo complementario durante el cual puedan mantenerse abiertos los libros contables después del comienzo del periodo fiscal siguiente. En México el año fiscal abarca del 1 de enero al 31 de diciembre.

AÑO PRESUPUESTARIO

Periodo para el cual se aprueba, por parte de las Cámaras de Diputados y Senadores que integran el H. Congreso de la Unión, las asignaciones, compromisos, aprovisionamientos y pagos destinados para la ejecución de los programas previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Comprende el periodo del año fiscal.

BALANCE FINANCIERO O BALANCE DEL SECTOR PÚBLICO

Resultado que se obtiene de sumar el balance económico y el resultado del uso de recursos para financiar a los sectores privado y social (déficit o superávit por intermediación financiera).

Resultado que se obtiene de sumar al balance del Gobierno Federal, el déficit o superávit de las entidades paraestatales de control presupuestario directo e indirecto y el resultado del uso de recursos para financiar a los sectores privado y social.

BALANCE GENERAL

Es el estado básico demostrativo de la situación financiera de una empresa, a una fecha determinada, preparado de acuerdo con los principios básicos de contabilidad gubernamental que incluye el activo, el pasivo y el capital contable.

BALANCE PRESUPUESTARIO

Saldo que resulta de comparar los ingresos y egresos del Gobierno Federal más los de las entidades paraestatales de control presupuestario directo.

BALANCE PRIMARIO DEL SECTOR PÚBLICO

El balance primario es igual a la diferencia entre los ingresos totales del Sector Público y sus gastos totales, excluyendo los intereses. Debido a que la mayor

parte del pago de intereses de un ejercicio fiscal está determinado por la acumulación de deuda de ejercicios anteriores, el balance primario mide el esfuerzo realizado en el periodo corriente para ajustar las finanzas públicas.

BASE DE ACUMULACIÓN O DE DEVENGADO

Significa que los ingresos se consideran en el periodo en el que se ganan (independientemente de cuando se cobran), y los gastos, cuando se contratan en algo (independientemente de su pago).

BASE DE CAJA O DE EFECTIVO

Significa que los ingresos se consideran en el periodo en que el dinero entra en caja, y los gastos cuando se hace el desembolso.

CAPITAL CONTABLE

Es la diferencia entre los activos y pasivos de la empresa y está constituido por la suma de todas las cuentas de capital, es decir, incluye capital social, reservas, utilidades acumuladas y utilidades del ejercicio.

CAPÍTULOS DE GASTO

Son elementos de la clasificación por objeto del gasto que constituyen un conjunto homogéneo, claro y ordenado de los bienes y servicios que el Gobierno Federal y las entidades paraestatales adquieren para la consecución de sus objetivos y metas. La unidad básica de registro que conforma un capítulo presupuestario es la “partida”, un conjunto de partidas forman un “concepto” y un grupo de conceptos integran un “capítulo”. Este nivel de agregación hace posible el análisis retrospectivo y prospectivo de los planes o programas de acuerdo con la naturaleza del gasto a realizar:

1000	SERVICIOS PERSONALES
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS
3000	SERVICIOS GENERALES
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES
6000	OBRAS PÚBLICAS
7000	INVERSION FINANCIERA, PROVISIONES ECONÓMICAS, AYUDAS, OTRAS EROGACIONES, Y PENSIONES, JUBILACIONES Y OTRAS
8000	PARTICIPACIONES DE INGRESOS, APORTACIONES FEDERALES, APORTACIONES Y GASTO REASIGNADO
9000	DEUDA PÚBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS

CARGO

Acción y efecto de asentar un débito en una cuenta determinada. Sinónimo de “débito”. Implica un costo o gasto adjudicado a una cuenta específica.

CENTRO CONTABLE

Es la unidad administrativa que en el desempeño de sus atribuciones registra y proporciona la información contable, financiera, presupuestaria, económica, fiscal y de auditoría de dependencias y entidades.

CICLO PRESUPUESTARIO

Conjunto de fases o etapas (elaboración, discusión y aprobación, ejecución, control y evaluación) por las que discurre el presupuesto. Proceso continuo, dinámico y flexible mediante el cual se programa, ejecuta, controla y evalúa la actividad financiera y presupuestaria del Sector Público.

CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO PÚBLICO

Elemento de programación presupuestaria que permite identificar cada renglón de gasto público según su naturaleza económica, en corriente o de capital; los gastos corrientes no aumentan los activos del Estado, mientras que los de capital son aquéllos que incrementan la capacidad de producción, como la inversión física directa y las inversiones financieras propiamente dichas. Esta distribución permite medir la influencia que ejerce el gasto público en la economía.

Se establece de acuerdo con la naturaleza de la transacción esto es, con contraprestación o sin ella, para fines corrientes o de capital, tipos de bienes y servicios obtenidos, así como el sector o subsector que recibe los beneficios. Generalmente se utiliza para determinar la naturaleza y medir el efecto económico del gasto público en su relación con la actividad económica en general y con otros sectores en particular.

CLASIFICACIÓN EN CUENTA DOBLE

Es el agrupamiento de ingresos y gastos públicos presentados en forma comparativa en sus rubros más generales, con base en la clasificación económica.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Esta clasificación agrupa los gastos por función y subfunción de acuerdo con los propósitos a que están destinados. Su objetivo es presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción de los gastos públicos que se destinen a cada tipo de servicio. A partir de 1989, la clasificación funcional del gasto del Gobierno Federal identifica seis funciones basadas en el esquema de cuentas nacionales: Administración Gubernamental; Política y Planeación Económica y Social; Fomento y Regulación; Desarrollo Social; Infraestructura y Producción.

CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Formas de distribución en que puede presentarse el presupuesto para identificar y ordenar de mejor manera las transacciones del sector público; las diversas formas de agrupar los presupuestos de ingresos y gastos facilitan el análisis económico administrativo y contable de la acción gubernamental.

CLAVE PRESUPUESTARIA

Instrumento que permite el control, la descripción e identificación del gasto realizado por las dependencias y entidades del Gobierno Federal. Consta de los siguientes elementos representados alfanuméricamente: año, entidad, subprograma, proyecto, unidad responsable, partida, dígito identificador y tipo de pago.

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Técnica destinada a captar, clasificar, registrar, resumir, comunicar e interpretar la actividad económica, financiera, administrativa, patrimonial y presupuestaria del Estado. Registro sistematizado de operaciones derivadas de recursos financieros asignados a instituciones de la administración pública, se orienta a la obtención e interpretación de los resultados y sus respectivos estados financieros que muestran la situación patrimonial de la administración pública.

CUENTAS DE ENLACE

Son aquéllas que permiten registrar una determinada operación u operaciones en dos o más subsistemas del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental. Como la función de estas cuentas es únicamente la de permitir el registro por separado de una misma operación en diferentes subsistemas, deben mantener saldos iguales de naturaleza contraria o, bien, éstos quedar en cero.

DEBE

Nombre que se da al lado izquierdo de una cuenta del libro mayor. Nombre que se da a la columna de cifras en la que se anotan los cargos. Lado contrario al “haber” de una cuenta.

DEFICIT FINANCIERO (DEFICIT DEL SECTOR PÚBLICO)

Es la diferencia negativa que resulta de la comparación entre el ahorro o desahorro en cuenta corriente, y el déficit o superávit en cuenta de capital; expresa los requerimientos crediticios netos de las entidades involucradas. Muestra el faltante total en que incurre el Estado al intervenir en la actividad económica nacional. Resulta de sumar el déficit económico con la cifra neta de la intermediación financiera.

DEFICIT O SUPERAVIT ECONÓMICO PRIMARIO

Resultado que se obtiene de comparar ingresos y egresos totales del sector público, excluyendo los intereses de la deuda. Este concepto mide la parte del déficit fiscal sobre la cual se puede ejercer control directo, ya que el servicio de la deuda es en gran medida gasto condicionado por la economía en general.

DEPENDENCIA

Es aquella institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Federal en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las dependencias de la Administración Pública Federal son las secretarías de estado y los departamentos administrativos según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. El acuerdo de sectorización reserva el concepto de dependencias a los organismos públicos del Sector Central que no son coordinadores de sector y da la denominación de secretaría a los que sí lo son.

DEUDA PÚBLICA

Suma de las obligaciones insolutas del sector público, derivadas de la celebración de empréstitos, internos y externos, sobre el crédito de la Nación. Capítulo de gasto que agrupa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno Federal por concepto de su deuda pública interna y externa, derivada de la

contratación de empréstitos concertados a plazos, autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión. Incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores por conceptos distintos de servicios personales y por devolución de ingresos percibidos indebidamente.

DEUDA PÚBLICA EXTERNA

Comprende todas las obligaciones contraídas por el Gobierno Federal con acreditantes extranjeros y pagaderas en el exterior tanto en moneda nacional como extranjera. Su pago implica salida de fondos del país.

DEUDA PÚBLICA INTERNA

Comprende todas las obligaciones contraídas por el Gobierno Federal con acreditantes nacionales y pagaderas en el interior del país, tanto en moneda nacional como extranjera. Su pago no debe implicar salida de fondos del país.

DEVENGADO

Es el reconocimiento y registro de un ingreso o un gasto en el periodo contable a que se refiere, a pesar de que el desembolso o el cobro pueda ser hecho, todo o en parte, en el periodo anterior o posterior.

EFICACIA

Capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.
Capacidad para cumplir en el lugar, tiempo, calidad y cantidad las metas y objetivos establecidos.

EFICIENCIA

Uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado; es el requisito para evitar o cancelar dispendios y errores.
Capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles y tiempo, logrando su optimización.

ENTIDAD COORDINADA

Organismo o empresa de control directo o indirecto que administrativamente está integrada bajo la coordinación de un sector.

Entidad paraestatal agrupada por mandato del Ejecutivo Federal en un sector definido en consideración del objeto de la entidad y la esfera de competencia de la Secretaría de Estado o Departamento Administrativo que la coordina.

ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO

Clasificación convencional de la administración presupuestaria por medio de la cual se identifican las entidades de la Administración Pública Paraestatal, cuyos presupuestos integrales de ingresos y gastos por programas forman parte del Presupuesto de Egresos de la Federación; su autorización, seguimiento, control y evaluación se somete al Poder Legislativo a través de Informes Trimestrales de las Finanzas Públicas y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO INDIRECTO

Clasificación convencional en la administración presupuestaria por medio de la cual se identifican las entidades de la Administración Pública Paraestatal, cuyos presupuestos no forman parte del Presupuesto de Egresos de la Federación, excepto en la medida de los apoyos que reciben del Gobierno Federal. Su control y evaluación es realizado directamente por el Ejecutivo Federal a través de las coordinadoras sectoriales.

EVALUACIÓN CONTABLE

Proceso de análisis y estudio de los resultados de la gestión pública que se expresa en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, se centra en el análisis del uso y destino de los recursos presupuestarios. Este tipo de evaluación está cercana a la programático-presupuestaria, pero se distingue por el énfasis que se pone sobre el análisis contable que muestra los resultados de la gestión financiera del Sector Público Federal controlado presupuestariamente, con referencia a los ingresos públicos y la forma en que se ejerce el presupuesto.

EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

Es un proceso técnico, administrativo y contable, mediante el cual se verifican y comparan los resultados con los objetivos y metas después de efectuar los gastos

corrientes y de inversión. De no haberse logrado las metas, se deberá investigar las causas condicionantes que impidieron su logro. De este modo la evaluación presupuestaria de los programas públicos de desarrollo constituye una valiosa fuente de información para diseñar una nueva reprogramación del gasto público. Entre las técnicas auxiliares de esta evaluación presupuestaria se pueden citar la programación lineal, las matrices de insumo-producto, los diagnósticos económicos, las pruebas error-acierto, el análisis costo-beneficio social y la elaboración de modelos de simulación. El objetivo de la evaluación presupuestaria es medir la eficiencia y eficacia de los gastos corrientes y de inversión mediante indicadores, que permitan conocer sus efectos antes y después de realizadas las erogaciones.

FIDEICOMISO PÚBLICO

Entidad de la Administración Pública Paraestatal creada para un fin lícito y determinado, a efecto de fomentar el desarrollo económico y social a través del manejo de ciertos recursos que son aportados por el Gobierno Federal y administrados por una institución fiduciaria. La estructura del fideicomiso público está formada por tres elementos: los fideicomisarios o beneficiarios; el fideicomitente, atribución que corresponde únicamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la Fiduciaria, que puede ser cualquier institución o sociedad nacional de crédito.

FLUJO DE EFECTIVO

Estado que muestra el movimiento de ingresos y egresos y la disponibilidad de fondos a una fecha determinada.

Movimiento de dinero dentro de un mercado o una economía en su conjunto.

FUNCIÓN

Objetivo institucional a través del cual el sector público produce o presta determinado bien o servicio respectivamente y en el que se plasman las atribuciones del gobierno. Incorpora amplias agrupaciones de actividades afines, encaminadas a cumplir con los fines y atribuciones que tiene encomendados el gobierno como ente rector y orientador de la actividad económica social. Las funciones se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

FUNCIÓN PÚBLICA

Actividad desarrollada por un órgano del Estado, encaminada a cumplir con sus atribuciones o fines.

GASTO ASIGNABLE POR PROGRAMAS (GASTO PROGRAMABLE)

Erogación plenamente identificable con cada uno de los programas del Presupuesto de Egresos de la Federación. Incluye las erogaciones que realiza la administración pública central en la prestación de servicios y en inversión pública, así como las asignaciones que las entidades paraestatales de control presupuestario directo destinan a la producción de bienes y servicios que aumentan en forma directa la oferta global de los mismos. Excluye el servicio de la deuda que corresponde a transacciones financieras, las participaciones a estados y municipios y los estímulos fiscales, cuyos efectos económicos se materializan vía las erogaciones de los beneficiarios.

GASTO CORRIENTE

Erogación que realiza el sector público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.

GASTO DE CAPITAL

Es el total de las asignaciones destinadas a la creación de bienes de capital y conservación de los ya existentes, a la adquisición de bienes inmuebles y valores por parte del Gobierno Federal, así como los recursos transferidos a otros sectores para los mismos fines que contribuyen a acrecentar y preservar los activos físicos patrimoniales o financieros de la nación. Comprende también las erogaciones destinadas a cubrir la amortización de la deuda derivada de la contratación de crédito o financiamientos al Gobierno Federal por instituciones nacionales o extranjeras.

GASTO DE INVERSIÓN

Es el importe de las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, tendientes a adquirir, ampliar, conservar o mejorar sus bienes de capital, incluye también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros.

GASTO DE OPERACIÓN

Erogación en bienes, servicios y otros gastos diversos, que para atender el funcionamiento permanente y regular realizan las entidades del Sector Paraestatal.

GASTO PRESUPUESTARIO

Es el conjunto de erogaciones que efectúan el Gobierno Federal, los organismos descentralizados y empresas de participación estatal de control directo, en el ejercicio de sus funciones y cuyas provisiones financieras están contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

GASTO PÚBLICO FEDERAL

Conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivos o deuda pública, realizan el Poder Legislativo; el Poder Judicial; la Presidencia de la República; las Secretarías de Estado y los departamentos administrativos; la Procuraduría General de la República; organismos públicos autónomos los organismos descentralizados; las empresas de control presupuestario directo e indirecto; los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal; así como la intermediación financiera.

GLOSA

Revisión legal, numérica y contable de las cuentas rendidas por las oficinas y agentes de la Federación, con manejo de fondos, valores y bienes que integran la Hacienda Pública Federal.

Es la acción de interpretar, censurar, criticar y revisar.

Significa “auditoría” en la contabilidad fiscal.

HACIENDA PÚBLICA

Función gubernamental orientada a obtener recursos monetarios de diversas fuentes para financiar el desarrollo del país. Consiste en recaudar directamente los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; así como captar recursos complementarios, mediante la contratación de créditos y empréstitos en el interior del país y en el extranjero.

Es el conjunto de bienes, propiedades y derechos del Gobierno Federal.

INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Documento a través del cual la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo informa al Ejecutivo Federal los resultados de la gestión de las dependencias y entidades. Este documento de evaluación permanente del quehacer gubernamental, presenta propuestas preventivas que tienden a incrementar la productividad y avanzar en la coordinación, integración y sistematización de la función pública.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Son las percepciones tributarias, no tributarias y la venta de inversiones del gobierno, así como las del Sector Paraestatal de control presupuestario directo por venta de bienes y servicios, la venta de inversiones y las aportaciones y subsidios del Gobierno Federal.

Es el conjunto de percepciones que reciben las entidades de control presupuestario directo que integran el Sector Público controlado presupuestariamente, contenidos en la Ley de Ingresos.

INGRESOS PÚBLICOS

Son los recursos del Sector Público por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; ingresos derivados de la venta de bienes y servicios; e ingresos por financiamiento interno y externo.

INVERSION PÚBLICA

Conjunto de erogaciones públicas que afectan la cuenta de capital y se materializan en la formación bruta de capital (fijo y existencias) y en las transferencias de capital a otros sectores.

Erogaciones de las dependencias del sector central, organismos descentralizados y empresas de participación estatal destinadas a la construcción, ampliación, mantenimiento y conservación de obras públicas y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio nacional.

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Instrumento jurídico que establece las atribuciones de la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación, de conformidad con el Artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual tiene autonomía técnica y funge como Contraloría Externa de los ingresos y egresos federales, con el propósito de sancionar las irregularidades y actos de corrupción que se detecten.

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN

Norma que establece anualmente los ingresos del Gobierno Federal que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, emisión de bonos, préstamos, etc. (Los estados de la República Mexicana también establecen anualmente sus ingresos a través de las leyes de ingresos locales).

LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL

Ordenamiento jurídico que regula el proceso relacionado con el gasto público federal; establece los procedimientos generales para la programación del gasto; formulación del presupuesto y los lineamientos para el registro de cantidades y el control del gasto federal; señala obligaciones, atribuciones y responsabilidades de su aplicación.

META

Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios.

NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Ordenamientos o reglas que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de contabilidad gubernamental sustentados en los Principios de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de regular operaciones específicas de particular relevancia, para la integración homogénea de la información contable y financiera de las entidades del sector público presupuestario.

NORMATIVIDAD CONTABLE

Conjunto de normas, lineamientos, metodologías, y procedimientos técnico-contables, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con base en los Principios de Contabilidad Gubernamental, a fin de dotar a las dependencias y entidades del sector público presupuestario de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros individuales y consolidados que posibiliten la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

Institución definida por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida con fondos o bienes provenientes de la Administración Pública Federal; su objetivo es la prestación de un servicio público o social, la explotación de bienes o recursos propiedad de la nación, la investigación científica y tecnológica y la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

PARTIDA DOBLE

Método por excelencia utilizado para el registro del sistema contable, mediante el cual cada operación implica una doble anotación. En el debe o parte izquierda se registran los cargos y en el haber o parte derecha los abonos. Las cantidades anotadas en el debe, serán iguales a las del haber.

PATRIMONIO

Cuenta del estado de situación financiera que representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Gobierno Federal.

PERÍODO CONTABLE

Espacio de tiempo en el que deben rendirse y registrarse todos los resultados de la entidad, generalmente es un ejercicio de doce meses (1 año) en el cual deben acumularse los ingresos y los gastos, independientemente de la fecha en que se paguen. Principio básico de contabilidad gubernamental que establece que la vida de un ente se divide en periodos uniformes para efectos del registro de las operaciones y de información de las mismas.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Instrumento rector de la planeación nacional del desarrollo que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social y política del país, concebidos de manera integral y coherente para orientar la conducción del quehacer público, social y privado.

Documento normativo de largo plazo, en el que se definen los propósitos, la estrategia general y las principales políticas del desarrollo nacional, así como los Programas de Mediano Plazo que deben elaborarse para atender las prioridades sociales, económicas y sectoriales del mismo.

POLÍTICA DE GASTO PÚBLICO (POLÍTICA PRESUPUESTARIA)

Conjunto de orientaciones, lineamientos y criterios normativos que emite el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de gasto público para canalizar los recursos presupuestarios, inducir la demanda interna, redistribuir el ingreso, propiciar niveles de desarrollo sectoriales y regionales, y vincular en mejores condiciones la economía con el exterior, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos nacionales.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

Es el documento jurídico, contable y de política económica, aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a iniciativa del Presidente de la República, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que deben realizar el sector central y el sector paraestatal de control directo, en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal.

PRINCIPIOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Son los fundamentos esenciales que sustentan el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental. Estos son: ente; existencia permanente; cuantificación monetaria; periodo contable; costo histórico; importancia relativa; consistencia; base de registro; revelación suficiente; cumplimiento legal; control presupuestario; e integración de la información

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

Conceptos básicos emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros.

PROGRAMA

Instrumento normativo del sistema nacional de planeación democrática cuya finalidad consiste en desagregar y detallar los planteamientos y orientaciones generales del plan nacional, mediante la identificación de objetivos y metas. Según el nivel en que se elabora puede ser global, sectorial e institucional, de acuerdo a su temporalidad y al ámbito territorial que comprende puede ser nacional o regional y de mediano y corto plazo, respectivamente.

Conjunto homogéneo y organizado de actividades a realizar para alcanzar una o varias metas, con recursos previamente determinados y a cargo de una unidad responsable.

PROGRAMA DE CORTO PLAZO

Expresión anual de las acciones, metas, políticas, instrumentos y asignación de recursos, correspondientes a los objetivos y propósitos del Plan Nacional de Desarrollo y los Programas de Mediano Plazo. Existen tres tipos de programas anuales: el programa macroeconómico, los programas operativos y los programas de trabajo.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (PIDIREGAS)

Son aquellas inversiones que realizan algunas entidades del Sector Paraestatal bajo control presupuestario directo, con financiamiento privado de largo plazo, para constituir activos generadores de ingresos cuyo impacto presupuestario se difiere en los subsecuentes ejercicios fiscales.

SECTOR PÚBLICO FEDERAL

Conjunto de órganos administrativos mediante los cuales el Estado cumple o hace cumplir la política y voluntad expresada en las leyes fundamentales del país. Incluye todos los órganos administrativos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial federales y organismos públicos autónomos. Comprende por lo mismo al Sector Central y al Sector Paraestatal de control presupuestario directo e indirecto, excluye la administración de los gobiernos locales.

SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO

Se refiere a la totalidad de instituciones, dependencias y entidades que se consideran en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Comprende los Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Administración Pública Central, y los organismos y empresas de Control Presupuestario Directo de la Administración Pública Paraestatal.

SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SICG)

Mecanismo creado para registrar en forma sistemática todas las operaciones financieras y presupuestarias de las dependencias y entidades que conforman el

Sector Público Federal, con el fin de ejercer un control apropiado en el manejo de fondos y valores públicos y evaluar la correcta aplicación de los recursos. Se lleva en forma descentralizada y se rige por los principios básicos de contabilidad gubernamental, que proporciona información financiera y presupuestaria completa y confiable para apoyar la toma de decisiones. Por su amplio contenido constituye la base de la función fiscalizadora que realiza el Poder Legislativo sobre el Poder Ejecutivo en los términos de las leyes aplicables. Considera cinco subsistemas: Recaudación, Egresos, Deuda Pública, Fondos Federales y Sector Paraestatal.

SIGLAS

A. C.	Asociación Civil
ADEFAS	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
AJUSTABONOS	Bonos Ajustables del Gobierno Federal
APF	Administración Pública Federal
ASF	Auditoría Superior de la Federación
BANOBRAS	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
BLT'S	
BONDES	Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal
CAPUFE	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
CETES	Certificados de la Tesorería de la Federación
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CHPF	Cuenta de la Hacienda Pública Federal
CMH	Contaduría Mayor de Hacienda
D.O.F.	Diario Oficial de la Federación
DGCG	Dirección General de Contabilidad Gubernamental
FONDEN	Fondo de Desastres Naturales
IAGF	Informe de Avance de Gestión Financiera
IASC	Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (siglas en inglés)
IMCP	Instituto Mexicano de Contadores Públicos
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INTERNET	
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LFC	Luz y Fuerza del Centro
LOTENAL	Lotería Nacional para la Asistencia Pública
LPCGPF	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal

NAC	Normas de Archivo Contable
NCE	Normas Contables Específicas
NIC'S	Normas Internacionales de Contabilidad
NICSP'S	Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público
NIF	Normas de Información Financiera
NPI	Normas de Presentación de Información
PBCG	Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental
PBCG	Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental
PCGA	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PEMEX	Petróleos Mexicanos
PIDIREGAS	Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo
PRC	Procedimientos de Registro Contable
RLPCGPF	Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal
S. A.	Sociedad Anónima
S. A. de C. V.	Sociedad Anónima de Capital Variable
SAR	Sistema de Ahorro para el Retiro
SDC	Sistema Descentralizado
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SICG	Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
SNC	Sociedad Nacional de Crédito
TESOBONOS	Bonos de la Tesorería de la Federación
TESOFE	Tesorería de la Federación
UCGIGP	Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública
UDI'S	Unidades de Inversión
UNIBONOS	Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominado en UDI's

BIBLIOGRAFÍA



Libros

- Anzures, Maximino, "Contabilidad General", Segunda Edición 29ª. Reimpresión, Editorial Porrúa, México 1985.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos", A.C. "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, 1ª. Edición, Editorial FCA-UNAM, México D.F., 1984.
- Izquierdo, Rafael "Política Hacendaría del Desarrollo Estabilizador; 1958-1970. Editorial Fondo de Cultura Económica México, D.F.
- Martner, Gonzalo, "Planificación y Presupuesto por Programas", Editorial Siglo XXI, México D.F., 1981.
- Oropeza López, Alejandro "La Evaluación de la Función Pública en México", Plaza y Valdez, S.A. de C.V. Editores México 2005.
- Vázquez Arroyo, Francisco, "Presupuesto por Programas para el Sector Público de México, UNAM, México, 1979.

•Revistas

- "Revista INDETEC", del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, Guadalajara Jalisco, México, varios números.



Documentos Oficiales

- Contaduría Mayor de Hacienda, "Las Entidades Fiscalizadoras Superiores, México D.F. 1997.
- Poder Ejecutivo Federal, "Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006", Presidencia de la República, México, 2001.
- Presidencia de la República, "Manual de Organización del Gobierno Federal", México 1982.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "Cuenta de la Hacienda Pública Federal", Subsecretaría de Egresos, Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes Sobre la Gestión Pública, varios años, México, D.F.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "Glosario de Términos más Usuales en la Administración Pública Federal", Subsecretaría de Egresos, Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes Sobre la Gestión Pública, varios años, México, D.F.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", Subsecretaría de Egresos, Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes Sobre la Gestión Pública, varios años, México, D.F.



Leyes, Decretos y Manuales

- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, México, D.F. varios años.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, varios años. México, D.F.
- Ley de Ingresos de la Federación, varios años. México, D.F.
- Ley de Planeación.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley General de Deuda Pública.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, México, D.F. varios años.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- Reglamento Interior de la SECODAM.

•Tesis Profesionales

- Ortega Ledesma, Víctor Manuel, Instituto Politécnico Nacional, Escuela Superior de Economía, Tesis, "Evolución y Situación Actual del Presupuesto del Sector Público en México", México, D. F. 1985.



Páginas de INTERNET

- http://www.shcp.sse.gob.mx/contenidos/contabilidad_gubernamental/temas/informe_avances/2005/index.html
- http://www.shcp.sse.gob.mx/contenidos/contabilidad_gubernamental/temas/informe_cuenta_publica/2004/index.html.
- http://www.shcp.sse.gob.mx/contenidos/presupuesto_egresos/temas/pef/2005/index.html.